



20/2
2

*Universidad Nacional Autónoma
de México*

FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S. A. DE C. V.

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
CONTABLE**

*Que en opción al Grado de
LICENCIADO EN CONTADURIA*

P r e s e n t a

José Bartolomé Aguilar Martínez

Prof. del Seminario

C. P. JORGE RESA MONROY



AGOSTO DE 1989.

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	1
--------------------	---

CAPITULO I

1.1	ANTECEDENTES HISTORICOS.....	3
1.1.1	La Bolsa de Valores (Definiciones)....	3
1.1.2	Antecedentes generales del origen de la Bolsa de Valores	4
1.1.3	Evolución de la Bolsa Mexicana de Valores.....	10
1.1.4	Sistema Financiero Mexicano.....	16
	a) Sistema Financiero Mexicano Bursátil.....	17
	b) Subsistema Financiero Bursátil....	18
	c) Organigrama	19
1.2	AUTORIDADES MONETARIAS.....	20
1.2.1	Banco de México	20
1.2.2	Comisión Nacional Bancaria y de Seguros	22
1.2.3	Comisión Nacional de Valores	24
1.2.4	Organismos bancarios y de seguros	26
1.3	ORGANISMOS BURSATILES	30
1.3.1	Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).....	31
1.3.2	Casas de Bolsa.....	34
1.3.3	Bolsa de Valores	38
1.3.4	Sociedades de Inversión	39

CAPITULO II

2.1	ORGANIZACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	44
2.1.1	Constitución administrativa.....	44
2.1.2	Objeto de la Bolsa de Valores.....	55

2.1.3	Reglamento Interior de la Bolsa de Valores	55
2.1.4	Marco Legal de la Bolsa de Valores.....	57

CAPITULO III

3.1	ACTIVIDADES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES	60
3.1.1	Legislación de la Bolsa de Valores	61
3.1.2	Servicios y publicaciones que proporciona la Bolsa de Valores	64
3.1.3	Operaciones que se realizan en la Bolsa de Valores	70
3.1.4	Valores que se manejan en la Bolsa de Valores	75
	A) Valores e instrumentos de renta fija	76
	B) Valores de renta variable (Acciones)	85
	C) Instrumentos del Mercado de Dinero y Metales	89
	D) Valores Nacionales y Extranjeros ...	101
	E) Valores Públicos y Privados	102
3.1.5	Requisitos de ingreso	102
3.1.6	Requisitos para cotizar en Bolsa (Empresarios)	105
3.1.7	Los agentes de valores (Requisitos).....	113
3.1.8	Requisitos para invertir en Casas de Bolsa	124

CAPITULO IV.

4.1	EL MERCADO DE VALORES	127
4.1.1	Definición de mercado y valores	127
4.1.2	Definición y objetivos del mercado de valores	128
4.2	EL MERCADO DE DINERO Y EL MERCADO DE CAPITALES.....	131

4.2.1	Definición del mercado de dinero y su función económica.....	131
4.2.2	Definición del mercado de capitales....	134
4.2.3	Determinantes de la oferta y la demanda del Mercado de dinero y capitales.....	135
CONCLUSIONES GENERALES.....		141
BIBLIOGRAFIA		143

I N T R O D U C C I O N

La presentación de este seminario es con el propósito de dar a todos aquellos lectores interesados en conocer el desarrollo que ha tenido la Bolsa de Valores a nivel mundial, a lo largo de su historia, dándoles a conocer algunas referencias históricas de las principales Bolsas de Valores del mundo, que a su vez sirvieron de base para que en la Ciudad de México surgieran los primeros elementos legales de un mercado organizado de valores, que con el transcurso del tiempo llevaron a establecer la actual Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En los últimos años la Bolsa Mexicana de Valores ha venido cobrando una importancia tal, que ha despertado la atención a nivel nacional e internacional, por el gran volumen de sus operaciones, como por los servicios que proporciona al público inversionista y no inversionista que concurre a ella.

El país necesita un desarrollo económico constante y sano, que permita un avance y crecimiento en todos los sectores de su población, para cubrir esta necesidad deben desarrollarse impulsos generadores de la economía, como son el ahorro y la inversión.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a través de la intermediación de sus agentes de valores, ofrece la respuesta a los inversionistas y ahorradores, de contar con la asesoría profesional, en materia de valores y los diversos créditos que le servirán de apoyo para cumplir con sus objetivos. Además, se ha adaptado a la situación económica por la que atraviesa el país, es por esto que aún en una crisis como la actual, ofrece alternativas de inversión y ahorro que representan una palanca para la evolución de la economía de nuestro país.

Los temas que se desarrollan en este seminario son tratados en forma sintética y dinámica, por lo cual representan una sencilla aportación profesional, que será de gran utilidad para

aquellas personas que estén interesadas en el sistema financiero-bursátil y deseen conocer la actividad y estructura de la Bolsa - Mexicana de Valores, S.A. de C.V., y a las autoridades que la controlan dentro del Sistema Financiero Mexicano.

Al concluir la lectura de estos temas, espero que sirvan de estímulo para que el lector interesado consulte y analice otras - fuentes con el sólo propósito de que amplíe su conocimiento sobre el mercado bursátil; y por qué no, hacer su propia aportación al campo de la investigación.

C A P I T U L O I.

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.1.1 LA BOLSA DE VALORES.

(Definiciones)

El Diccionario de la Real Academia dice: que es una especie de saco para guardar algunas cosas. Saquillo para guardar valores personales como dinero, joyas y otros valores pequeños.

El mismo Diccionario también menciona que es un edificio - donde se reúnen los bolsistas (personas físicas o morales) para efectuar sus negociaciones.

En la definición que dá Alejandro Montiel H. (tesis) dice que es un edificio o lugar, donde se contratan operaciones bursátiles; el estado de las operaciones bursátiles (la Bolsa sube, baja, está firme); el conjunto de operaciones de un día determinado y finalmente la institución de la Bolsa.

Este mismo autor también dice que la Bolsa de Valores es un mercado organizado, en el cual se operan títulos, valores emitidos por empresas, ya sean públicas o privadas, con el requisito de que sean autorizadas por la Comisión Nacional de Valores y registradas en la Bolsa Mexicana de Valores.

En base a este marco de conceptos, determino mi propia definición:

El término "Bolsa" se define como el lugar, local o edificio donde se concertan operaciones bursátiles de diferente tipo de inversionistas (personas físicas o morales) que están facultadas de emitir títulos valores (acciones).

Desde el punto de vista institucional la Bolsa de Valores,

es una institución organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable y tiene la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar sus actividades dentro del mercado organizado bursátil.

1.1.2 ANTECEDENTES GENERALES DEL ORIGEN DE LA BOLSA DE VALORES.

A través de la historia, se ha podido constatar que el hombre ha tratado de obtener el mayor provecho posible de las diversas actividades que desarrolla, una de ellas es el Comercio. En el desarrollo de la actividad comercial se encuentran los primeros antecedentes de las Bolsas de Valores, que se originaron a consecuencia de las reuniones diversas de comerciantes, en mercados cotidianos o periódicos (Ferias); en las que realizaban operaciones en forma rudimentaria y de poca organización.

Los principales centros de reuniones que dieron origen a la Bolsa de Valores se encuentran en las Agoras y en los Emporiums de Grecia, en la Plaza de Corinto, que era el punto de reunión donde se efectuaban los contratos de tipo comercial entre griegos, cartagineses y fenicios. En Roma los pórticos de los forums y en las basílicas, se efectuaban las reuniones y especialmente se menciona el Colegio Mercatorum Romano.

Posteriormente, los mercaderes vizcaínos fundaron en Brujas, ciudad de Bélgica, el llamado pretorium cantabricum, edificio que servía como centro de operaciones mercantiles, tales como peso y depósito de mercancías, asimismo, servía para que los cónsules, nombrados por elección de los mismos mercaderes, aplicaran justicia. También cabe mencionar que en Brujas fue donde parece haber nacido el vocablo Bolsa; en Amberes también existió algo parecido a lo que conocemos como Bolsa de Valores.

En el Siglo XV surgen las primeras Bolsas de Mercancías, - que son las de Lyon y la de Brujas, las operaciones de estas -- bolsas, consistían fundamentalmente en el manejo de pagarés, le tras de cambio y desde luego el cambio de moneda acuñada que -- circulaba en esa época.

En este período aparecen los primeros corredores de Bolsa, y su función se limitaba a reunir a las personas interesadas en realizar transacciones comerciales, sus centros de reunión eran en las ciudades de mayor movimiento de capital, como el Puente-de Rialto en Venecia, considerado por la historia como el cen - tro financiero más antiguo e importante de Europa.

Posteriormente, en el siglo XVI, surge el verdadero concep to de Bolsa de Valores; con la aparición de los valores mobiliarios (entendiéndose como valores, aquellos títulos que represen tan cierta suma de dinero sobre bienes, que permiten la trans - ferencia de un derecho de propiedad, ya sea por endoso o por - simple entrega, cuando sea al portador); emitidos en masa, lo - que trae como consecuencia una nueva forma de organización. El nacimiento de las sociedades mercantiles por acciones, las cua - les tienen su origen en la reunión de comerciantes de la prime - ra mitad de la Edad Media, dió también gran impulso a este tipo de organizaciones; a la negociación comercial de valores, como - acciones, obligaciones, bonos, etc., que son emitidos por este - tipo de sociedades.

Un ejemplo de estas primeras sociedades por acciones, fue - ron las empresas que tuvieron la necesidad de fomentar su co - mercio en distintas partes del mundo. Se puede decir que el - factor principal para constituirse de esa manera, fue la necesi - dad de captar capitales de un gran número de personas, ya que - la magnitud de dichas empresas ocasionaba riesgo y una sola per - sona no se atrevía a proporcionar dichos capitales.

En los siglos XVII y XVIII, fue más importante el tráfico de valores gubernamentales, en el comercio por acciones del gobierno. La primera acción del Mercado de Valores fue la de colocar empréstitos estatales, por lo que el gobierno de España, Francia e Inglaterra, decidieron financiar sus programas de expansión por medio de la emisión de bonos, que para entonces se negociaron públicamente entre particulares, extendiéndose en este periodo la forma de Sociedad Anónima, a los Seguros, a la Banca y a la Navegación.

A principios del siglo XIX se incrementaron las comunicaciones fluviales, la construcción de canales y posteriormente el desarrollo de los ferrocarriles, esto dió origen a que los sistemas de transporte fueran más eficientes, es entonces cuando se extendió la forma de Sociedad Anónima a las empresas industriales, mineras y mercantiles.

Las acciones de estas empresas al ser objeto de comercio, originaron transacciones en las principales ciudades del mundo. Debido a la rápida formación de capitales que se dio a partir del renacimiento en este tipo de industria y al préstamo del dinero para los financiamientos y en gran medida por la especulación, el auge se acentuó impresionantemente en este siglo y a principios del siglo XX. Debido al crecimiento de las ciudades se intensificó y se expandió el comercio y por consecuencia éste fue cada día más dinámico y más complejo, requiriendo con ello la creación de instituciones capaces de poder administrar y resolver las diferentes necesidades de los grandes capitalistas del mundo.

LAS PRINCIPALES BOLSAS DE VALORES.

Como ya se mencionó anteriormente, el hombre en el desarrollo de su actividad comercial e industrial, tiene la necesidad de optimizar sus recursos financieros, con el fin de obtener el

mayor provecho posible, por ello recurre a los lugares o locales, en donde se efectúan operaciones bursátiles, cuyas operaciones se efectuaban originalmente en las calles o barrios específicos, como por ejemplo: en Nueva York, a la sombra del árbol Buttonwood, en Londres se realizaban en Change Alley y en París, en la Rue Quicapoix; en México en el patio de la Compañía Mexicana de Gas, cuyas operaciones o transacciones principales, eran con bonos del Gobierno Federal y acciones de algunas compañías, así como el comercio con metales y monedas extranjeras.

Con el paso del tiempo, al multiplicarse esas operaciones o transacciones comerciales, los cambistas fueron creando lugares adecuados y de mejores condiciones que satisficieran sus necesidades de demanda bursátil.

Así es como surgen las principales Bolsas de Valores, y son las que se enlistan a continuación:

- 1) Bolsa de Valores de Amsterdam (1611)
- 2) Bolsa de Valores de Londres (1693)
- 3) Bolsa de Valores de Paris (1742)
- 4) Bolsa de Valores de Nueva York (1817)
- 5) Bolsa de Valores de Tokio (1878)

La Bolsa de Valores de Amsterdam es la más antigua que se conoce, ya que se estableció en 1611. Esta Bolsa fue activo centro de negocios y un mercado en el que se negociaba una creciente oferta y demanda de capitales; también jugó un importante papel en el financiamiento internacional, realizando todo tipo de operaciones financieras y comerciales, como por ejemplo: realizaba operaciones con cereales, equipos de los barcos, piedras preciosas y principalmente con títulos valores, por lo cual no se considera que haya sido un mercado exclusivo de valores.

La Bolsa de Valores de Londres: Los cambistas ingleses con el fin de efectuar sus operaciones crearon en 1693 el llamado - Stock Exchange, en el café de Jonathan's situado en Sweeting - Alley. En el año de 1801 fue cuando construyeron su primer edi - ficio de Bolsa de Chapel Court, limitando con ello la entrada - de los miembros suscriptores. Esta Bolsa adquirió verdadera im - portancia dentro del sistema financiero inglés.

Posteriormente un año después, en 1802, la Bolsa de Valo - res de Londres fue fundada oficialmente; en los inicios de su - formación, resintió una ola de especulaciones, ya que los hom - bres de negocios de esa época conocían poco de la nueva activi - dad bursátil. Se presume que Londres fue la primera nación que tuvo un mercado organizado para la compra y venta de acciones.

La Bolsa de Valores de París, puede afirmarse que fue la - segunda en establecerse en Europa, y se fundó en el año de 1742. Esta Bolsa de Valores tiene un sistema de organización peculiar y diferente a las otras, ya que está supervisada y controlada - por el Estado. El control de la Bolsa de Valores por el Gobier - no fue a consecuencia de especulaciones que se dieron en sus - inicios. Debido a la intervención del gobierno en la creación - y desarrollo de la Bolsa de Valores, los decretos de 1807 y - 1816, limitó a un cierto número de personas el derecho de ejer - cer la profesión de corredores de valores, es por eso que el - mercado oficial de valores y los corredores son nombrados por - el Presidente de la República.

La Bolsa de Valores de Berlín tuvo también intervención di - recta del Gobierno en sus actividades; caracterizándose su mer - cado por el manejo exclusivo de valores alemanes. Esta Bolsa - como ninguna otra, formó parte relevante en el desarrollo econó - mico del país.

La Bolsa de Valores de Nueva York: en los Estados Unidos-

de Norteamérica en el año de 1792, surgió y se organizó la Bolsa de Valores de ese país, gracias a la congregación de cambistas que en esa época se dedicaban al comercio de valores y a las diversas circunstancias que se dieron; formaron un verdadero mercado de dinero y de capitales, dicho mercado dio origen al rápido desarrollo de los bancos.

Posteriormente años más tarde, en 1817, es cuando adquiere esta Bolsa de Valores la autorización oficial y a partir de esa época juega un papel muy importante en la economía del país, debido al auge enorme de las actividades industriales y comerciales que se dieron a partir del siglo XIX.

La Bolsa de Nueva York alcanza su máximo desarrollo y consolidación en el siglo XX, aun cuando no ha estado exenta de problemas, por lo que algún sector de la doctrina la llamó despiadado capitalismo financiero, que propicia la concentración de la riqueza en pocas manos y gracias a las maniobras especulativas que han dado lugar a crisis tan graves, como la del día negro de octubre de 1929.

Las Bolsas de Valores en América Latina, distan mucho de llegar al grado de desarrollo que tiene la Bolsa Europea y la de los Estados Unidos de Norteamérica, porque el desarrollo de las Bolsas de esta región ha sido muy lento, por lo que no tiene la importancia en el mercado financiero de las Bolsas superdesarrolladas. Se dice que las Bolsas Latino Americanas se encuentran aún en la etapa de organización y desarrollo.

Debido a la gran expansión de la actividad bursátil, en casi todos los países del mundo, existen Bolsas de Valores más o menos importantes y desarrolladas, como ejemplo citaremos algunas de ellas:

Las Bolsas de Birmingham, Liverpool y Manchester en Inglaterra

rra; la Bolsa provincial de Lyon en Francia; la American Stock Exchange en Chicago y la Pacific Coast Exchange de los Angeles y San Francisco; las de Hamburgo y Francfort en Alemania; las de Zurich y Ginebra en Suiza; las de Madrid y Barcelona en España; las de Montreal y Toronto en Canadá. En Iberoamérica, las de Buenos Aires; Montevideo, Río de Janeiro, Sao Paulo, Bogotá y la ciudad de México.

1.1.3 EVOLUCION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES. (Origen)

Los orígenes del Mercado de Valores en México, al igual -- que en otras ciudades del mundo, provinieron de las operaciones de la compra y venta de títulos valores que se realizaban en -- las calles y barrios. Por eso es conveniente analizar la evolución histórica de la Bolsa de Valores en México; dada la importancía que ésta tiene dentro del Sistema Económico-Financiero - del país. Algunas empresas la han venido utilizando como un medio de canalización de recursos financieros, de infinidad de pequeños y grandes ahorradores que apuntalan el desarrollo industrial y comercial de la economía mexicana.

En este análisis del Mercado de Valores, se detallan seis-etapas muy significativas para la Bolsa Mexicana de Valores, -- las cuales se mencionan a continuación:

PRIMERA ETAPA.

En esta primera etapa se marca el inicio de la actividad -bursátil en nuestro país; dado el crecimiento de esta actividad los inversionistas en el año de 1880, comenzaron a celebrar sus operaciones en las oficinas de la Compañía Mexicana de Gas, se-reunían mexicanos y extranjeros (ingleses principalmente) con - el objeto de negociar con títulos mineros. Debido a los altos-

rendimientos de las empresas mineras, el público se interesó en este tipo de actividad. Es importante recordar que en esa época, México era un país exportador de materias primas, principalmente de minerales y metales, en particular de plata.

Otro centro de reunión que adquirió mucha importancia fue el establecimiento de la viuda Genin, en el cual se suscribían acciones, se discutían escrituras y se formulaban estatutos de nuevas compañías mineras.

Esta señora permitía ese tipo de operaciones dentro de su negocio de pastelería, ubicado en la segunda calle de Plateros. Las reuniones que ahí se celebraban, motivaron el crecimiento del grupo de inversionistas mexicanos.

Parte de los asistentes a esas reuniones llegaron a realizar, en plena calle, funciones similares en cierto modo, a las de los corredores de valores, aunque no con la formalidad que en nuestros tiempos se acostumbra.

Otros lugares de concurrencia o sitios de reunión fueron el aparador de Marnat, la puerta de la casa Gual y los pórticos de otros establecimientos comerciales.

Un desplegado del periódico "El Universal" de esa época, mencionaba las ventajas de la creación de una Bolsa de Valores; los corredores de estos valores invadieron las principales avenidas por dicha publicación, por lo cual fue preciso que las autoridades los obligasen a dejar libre el paso por las calles. De esta orden de la autoridad, se percató que la creación de una Bolsa de Valores era indispensable en este país.

SEGUNDA ETAPA.

La segunda se inicia cuando un grupo de personas especiali

zadas en el comercio de valores, se organiza y funda en 1894, -- la Bolsa de Valores de México, ubicada en el número 9 de la segunda calle de Plateros, hoy avenida Francisco I. Madero. La función de esta Bolsa sería la compra y venta de valores negociables del país o del extranjero, públicos y privados, mercantiles, industriales y mineros, legalmente emitidos; dicha función de esta institución se amparó en los preceptos legales contenidos en el nuevo Código de Comercio, publicado en el año -- 1889. Esta Bolsa no formaba parte del sistema de crédito ni de mecanismos de inversión, o sea era una institución aislada.

Sin embargo, esta organización tuvo una vida efímera, entrando en liquidación en los primeros años del siglo actual. Entre las causas de su liquidación se encuentran las siguientes:

- En México ocurrían las primeras manifestaciones de producción capitalista.
- No formaba parte del sistema de crédito.
- Deficiente organización y operaciones raquíticas.
- Disminuye abruptamente el precio internacional de la plata, principal producto de exportación.

Estas razones tratan de explicar la exigua oferta de capitales a través del mercado de valores.

Finalmente el sistema de selección para ingresar a la Bolsa y el distinto procedimiento de operaciones, hicieron que se formara otro grupo de corredores que se estableció en la calle de Palma, formando lo que se conoció con el nombre de "Bolsa de México, Centro de Corredores e Inversionistas". La deficiente organización que tenía la Bolsa de Valores de México no contrataba con las facilidades que se daban para operar en el local de la calle de Palma; esto ocasionó que los corredores concu rrieran a ésta última a realizar sus operaciones; debido a

todas estas circunstancias diversas, la Bolsa de Valores de México fue perdiendo interés por lo que los movimientos se redujeron a su mínima expresión, los remates en ocasiones ni se efectuaban por la falta de asistencia y por todo eso el día 26 de abril de 1896, ya no se registraron operaciones de ninguna clase. Al darse tan crítica situación la Institución decidió entrar en liquidación definitiva.

TERCERA ETAPA.

El 4 de enero de 1907, los miembros de la desaparecida Sociedad, hicieron nuevamente un intento para estructurar una institución para las transacciones bursátiles, así surgió una nueva Bolsa que se llamó "Bolsa Privada de México, S.A." cuyas oficinas se encontraban en la Compañía de Seguros la Mexicana, que daba al Callejón de la Olla, de México, Distrito Federal. Posteriormente, en agosto de ese mismo año, se transformó en Sociedad Cooperativa Limitada.

CUARTA ETAPA.

El 3 de junio de 1910 los miembros deciden cambiarle la denominación por la de "Bolsa de Valores de México, S.C.L.", instalando sus oficinas en el número 33 de la calle de Isabel la Católica. En este periodo del movimiento revolucionario, se suman a las transacciones con valores, transacciones de compañías petroleras. Desgraciadamente ocurrieron casos fraudulentos con algunas de estas últimas, por lo que el mercado sufrió graves perjuicios.

En esta etapa se fundó otra Bolsa, instalada en el local de las calles de Palma con el nombre de "Bolsa de México" pero al poco tiempo se disolvió.

Todas las organizaciones establecidas en esa época tuvieron

carácter privado, puesto que el Gobierno no reglamentó ni clasificó sus actividades; es por eso que tanto en la selección de los miembros, como en la inscripción pública de valores tuvieron frecuentes tropiezos.

Es hasta el año de 1916, cuando el Gobierno decretó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debería reglamentar la organización y funcionamiento de la Bolsa de Valores; este decreto nunca se llevó a la práctica, pero fue un intento para salvaguardar los intereses del público inversionista.

Es hasta 1928, cuando se dictó un decreto conforme al cual todas las Bolsas de Valores, quedarían sujetas a la recién creada Comisión Nacional Bancaria.

QUINTA ETAPA.

Debido a la reforma monetaria y bancaria de 1932, publicado en el Diario Oficial, del 27 de agosto de ese mismo año, (publicación de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) y bajo el gobierno del general Abelardo L. Rodríguez Luján, el régimen de la Bolsa de Valores fue modificado en su aspecto jurídico por medio de la concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 29 de agosto de 1933, convirtiéndose así en Bolsa de Valores de México, S.A. de C.V. y comienza a funcionar como una organización auxiliar de crédito.

Esta Bolsa ha sufrido importantes cambios en su funcionamiento y vigilancia, por eso se le atribuyó a Nacional Financiera en su Ley orgánica de 1940, el control absoluto de dicha Institución; también se creó una comisión para vigilar la venta pública de acciones, formada por la Comisión Nacional de Valores que se fundó en 1946. En septiembre del mismo año aparecen en una publicación del Diario Oficial, los requisitos para el registro de valores, en el registro Nacional de la Comisión

Nacional de Valores, por lo cual la Bolsa envió certificados de inscripción a todas las compañías registradas, con el fin de informarles la forma y procedimiento de solicitud de inscripción a dicho registro.

Posteriormente, con fundamento en la Ley General de Títulos y operaciones de crédito, se creó la Bolsa de Valores de Monterrey en abril de 1950; asimismo, en agosto de 1960 empezó a funcionar la Bolsa de Valores de Guadalajara; estas instituciones fueron similares en su estructura y funcionamiento, a la Bolsa de la Ciudad de México, pero en su importancia y significación económica fueron obviamente inferiores a ésta. Estas Bolsas funcionaban en forma separada, pero debido a diferencias en las operaciones bursátiles decidieron fusionarse.

SEXTA ETAPA.

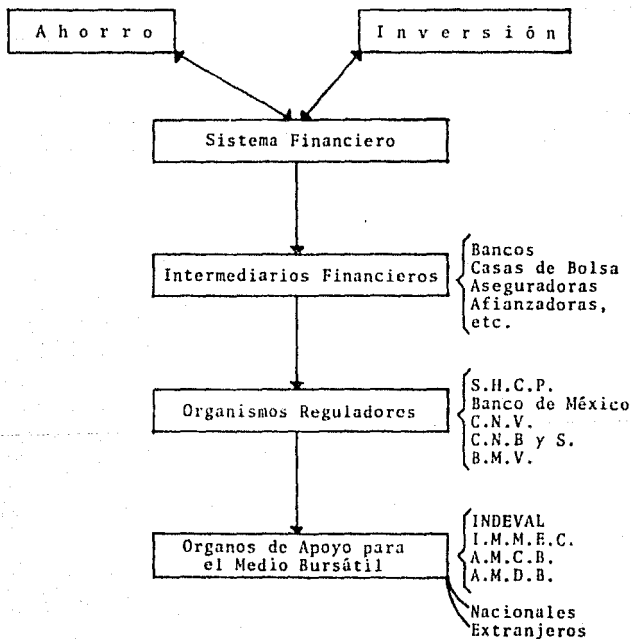
En la publicación del Diario Oficial del 2 de enero de 1975, se promulgó la Ley del Mercado de Valores, proporcionando un marco legal, jurídico y operativo, propio para el desarrollo del mercado, eliminando con ello el carácter de organización auxiliar de crédito, para depender en su regulación y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores.

La mencionada ley, dio la pauta para la elaboración del reglamento interior de la Bolsa, que entró en vigor en octubre de 1982 y promueve el surgimiento de las Casas de Bolsa como organismo básico de intermediación.

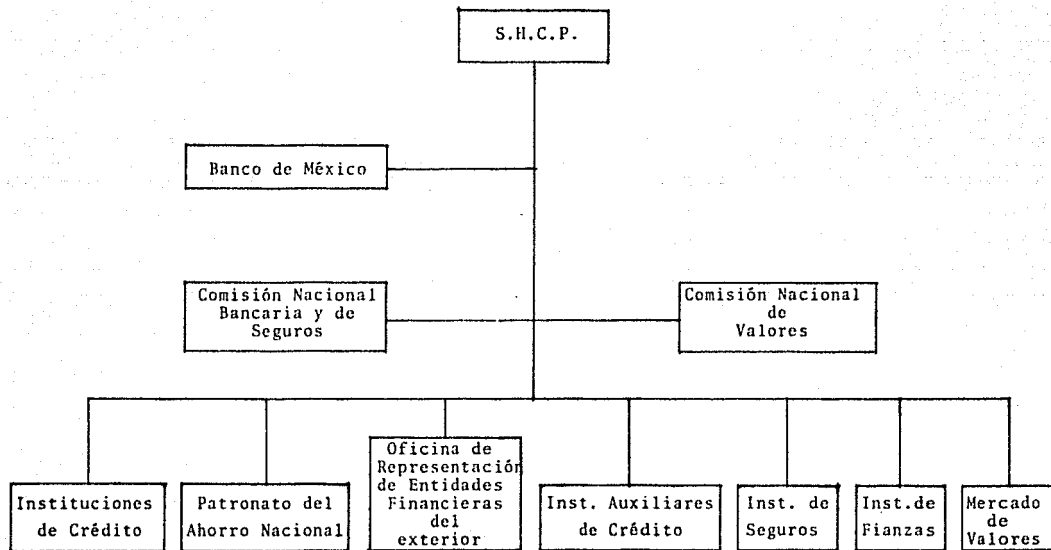
El 3 de febrero de 1976 la Bolsa de Valores de México, cambió su razón social por la actual, Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Estas modificaciones se deben en buena parte al apoyo que los socios de las Bolsas de Valores de occidente y de Monterrey, concedieron a aquélla para operar a nivel nacional, acordando el cierre de estas últimas en 1975.

1.1.4 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

El sistema Financiero Mexicano es un conjunto orgánico de Instituciones que captan, generan, orientan, dirigen, transfieren y administran, tanto el ahorro como la inversión de recursos financieros monetarios, constituyendo el mercado institucional en donde se ponen en contacto oferentes y demandantes.



a) Sistema Financiero Mexicano Bursátil 1 9 8 8.

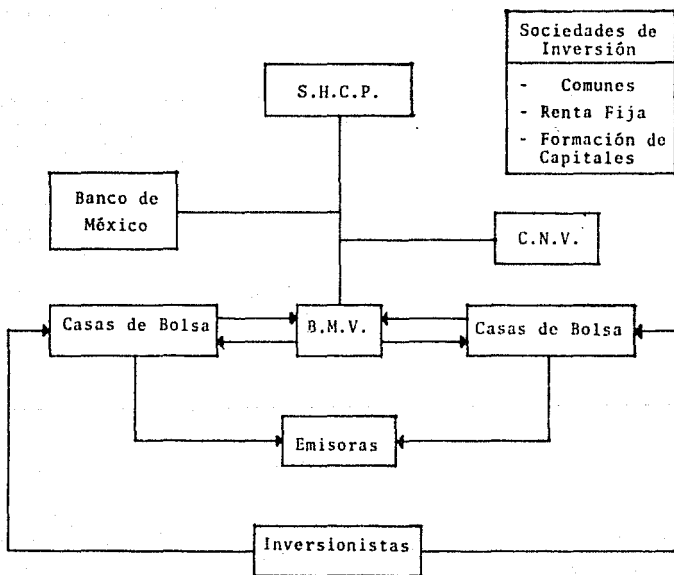


b) Subsistema Financiero Bursátil.

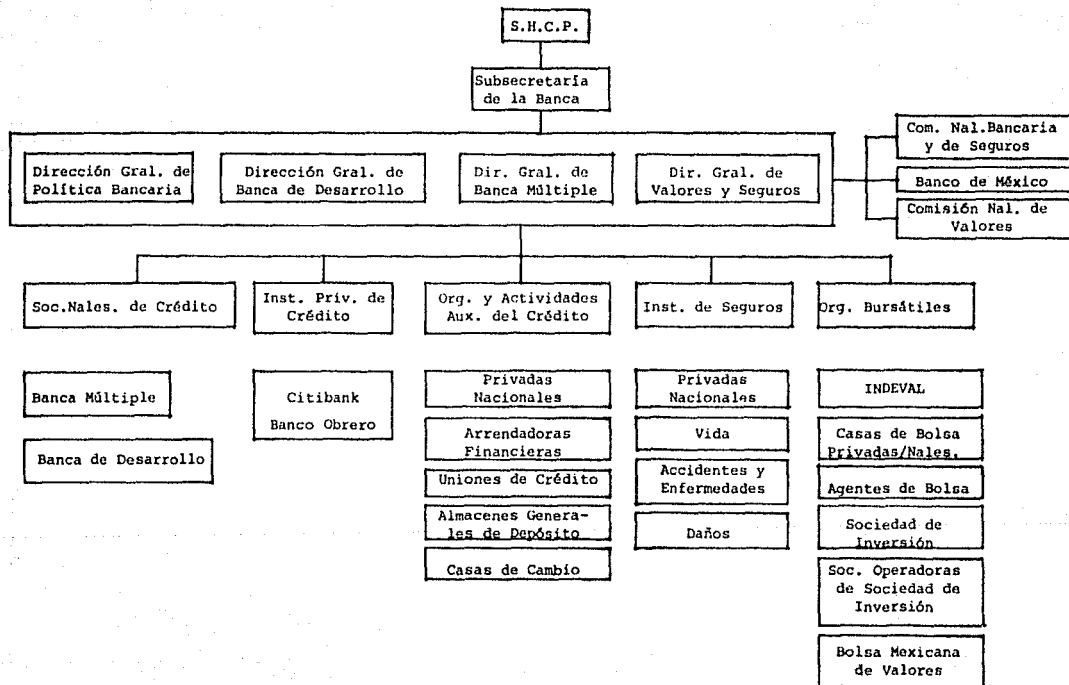
El subsistema Financiero Bursátil (o Mercado de Valores) - es el mecanismo que permite la emisión, colocación y distribución de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores.

La oferta en este Mercado está formada por el conjunto de títulos emitidos, tanto en el sector público como por el privado.

La demanda está constituida por los fondos disponibles para inversión, tanto de personas físicas como morales.



c) Organización del Sistema Financiero Mexicano.



1.2 AUTORIDADES MONETARIAS.

Básicamente, el Sistema Financiero Mexicano no ha variado en su estructura, tal vez lo que hasta el año de 1984 ha sucedido es que cambió de propietarios, sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autoridad máxima, ejerciendosus funciones a través de la Subsecretaría de la Banca y regulando y supervisando la actividad financiera vía Banco de México, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y Comisión Nacional de Valores, subsistiendo los organismos nacionales, cuando el Gobierno tiene la mayoría de capital y capacidad de decisión y los organismos privados en lo que se refiere a organizaciones auxiliares de crédito, instituciones de seguros, Casas de Bolsa y Bolsa de Valores.

1.2.1 BANCO DE MEXICO.

El Banco de México es un organismo público descentralizado, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; fundado el 25 de agosto de 1925. Tiene la peculiaridad de ser el Banco Central de la Nación y además funge como regulador del crédito, también fija las tasas de interés que deberán cobrar los bancos comerciales.

Su Capital Social está representado por dos clases de acciones las de serie "A" que integran el 51% del Capital, suscritas totalmente por el Gobierno Federal y las acciones serie "B" que representan el 49% restante, suscritas por las instituciones nacionales, privadas y sucursales de bancos extranjeros establecidos en el país.

Los principales objetivos del Banco de México se encuentran perfectamente bien definidos en su Ley Orgánica del 31 de mayo de 1941, entre los que se mencionan los siguientes:

1. Regular la emisión y circulación de la masa monetaria, el crédito y los cambios con el exterior.
2. Operar con las instituciones de crédito como Banco de reserva y acreditante de última instancia, así como regular el servicio de Cámara de Compensación.
3. Constituir y manejar las reservas que se requieran para lo antes expresado y establecer el porcentaje del encaje legal.
4. Revisar y en su caso vetar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.
5. Prestar servicios de Tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo, de la emisión y atención de empréstitos públicos.
6. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera.
7. Participar en el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; y otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.

SUS FUNCIONES CON RESPECTO AL MERCADO DE VALORES.

- a) Regular el crédito que dan o reciben las Casas de Bolsa.
- b) Colocar y vender CETES, Obligaciones o Bonos del Gobierno Federal, así como efectuar reportes con los mismos.

- c) Otorgar créditos para la adquisición de valores con garantía de éstos.
- d) Recibir créditos de Instituciones de crédito o de organismos oficiales de apoyo al Mercado de Valores, para la realización de las actividades que sean propias.

El Banco de México también puede realizar operaciones de compra-venta de metales, descuento de papel comercial. Depósitos del Estado y de particulares en moneda extranjera, creación de Bonos de Caja, operaciones de compra-venta de valores mobiliarios, apertura de créditos documentarios, etc.

1.2.2 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encarga de la Inspección y Vigilancia de las instituciones de crédito que integran el Sistema Bancario.

Su funcionamiento se encuentra regido por la Ley Bancaria y por un reglamento especial emanado de un decreto del Ejecutivo Federal, que entró en vigor el 14 de enero de 1937, en los cuales se menciona que esta institución funge como órgano de consulta, realiza estudios encomendados por la misma Secretaría y emite disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes leyes que la mencionan como órgano de supervisión y vigilancia.

Su organización se compone de un PLENO Y UN COMITE PERMANENTE; EL PLENO está integrado por 6 vocales designados por la Secretaría de Hacienda y 3 representantes de las Instituciones de Crédito, también ésta designará un presidente de la Comisión Nacional Bancaria, que será a su vez del pleno y del comité, o uno de los vocales nombrado por ella.

EL COMITE PERMANENTE, estará integrado por el presidente y por los vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda, y éste se encargará de la inspección y vigilancia, tramitación y ejecución de los asuntos generales y de la aplicación de las normas, a las instituciones en particular.

FACULTADES Y DEBERES.

Las facultades y deberes de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, están delimitados por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Sociales, en su artículo 164, mismo que a continuación se enlista:

- I) Formar su reglamento interior y de inspección que someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, e intervenir en los términos y condiciones que esta Ley señala en la formación de los reglamentos a que la misma se refiere;
- II) Actuar como cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda en los casos que se refieran al régimen bancario y en los demás que la Ley determina;
- III) Hacer los estudios que le encomiendan y presentar a la Secretaría de Hacienda, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlas; así cuantas mociones o peticiones relativas al régimen bancario y de crédito que estime procedente el legar a la Secretaría o al Banco de México, S.A.
- IV) Establecer las normas necesarias para la aplicación de esta Ley Bancaria y de los reglamentos que para la ejecución de la misma dicte la Secretaría y coadyuvar con sus normas e instrucciones a la política de regularización monetaria que compete al Banco de México, siguien

do las Instrucciones que reciba del mismo.

1.2.3 COMISION NACIONAL DE VALORES.

Es el organismo gubernamental encargado de normar y regular las actividades del Mercado de Valores, en los términos de la ley, en sus disposiciones reglamentarias y que a su vez depende de la Secretaría de Hacienda.

Esta Ley del Mercado de Valores fue expedida por el Licenciado Luis Echeverría Alvarez, en el Diario Oficial del 2 de enero de 1975, dándole así un carácter institucional y de rango financiero.

Este organismo no tan sólo es el encargado de regular el Mercado de Valores y de tener la debida observación de los ordenamientos legales aplicables, sino que también le corresponde la función de impulsar el Mercado de Valores.

SU ORGANIZACION ESTA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

JUNTA DE GOBIERNO:

- a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- b) Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
- c) Banco de México
- d) Comisión Nacional Bancaria y de Seguros
- e) Nacional Financiera, Sociedad Anónima.

PRESIDENTE DE LA COMISION:

COMITE CONSULTIVO

- a) Asociación Mexicana de Casas de Bolsa
- b) Confederación de Cámaras Industriales
- c) Confederación de Cámaras de Comercio

d) Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.

FUNCIONES DE LA C.N.V.

1. Inspeccionar y Vigilar el funcionamiento de las Casas de Bolsa, Bolsa de Valores, S.D. INDEVAL y a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios (hacer cumplir la Ley del Mercado de Valores)
2. Dictar medidas de carácter general a las Casas de Bolsa y Bolsa de Valores para que ajusten sus operaciones a la Ley, así como el establecimiento de índices de capacidad máxima de operación, tomando en cuenta el volumen y riesgo, intereses del público inversionista y -- las condiciones prevaletientes en el mercado.
3. Ordenar la suspensión de las cotizaciones de valores a la sesión de remates en general, cuando ocurran operaciones no conformes con los sanos usos y prácticas.
4. Formar estadísticas sobre el Mercado de Valores.
5. Realizar publicaciones sobre el Mercado de Valores.
6. Ser órgano de consulta del Gobierno Federal y de los - organismos descentralizados en materia de valores.
7. Determinar los días en que Casas de Bolsa y Bolsa de Valores pueden suspender operaciones.
8. Actuar como conciliador o árbitro en conflictos originados por operaciones que hayan contratado las Casas de - Bolsa con sus clientes.

9. Proponer a la SHCP la imposición de sanciones reglamentarias por la violación de las leyes respectivas al Mercado de Valores.
10. Operar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
 - a) Registro Nacional de Valores: (Valores autorizados y susceptibles de operarse en el Mercado de Valores)
 - b) Registro Nacional de Intermediarios: (Casas de Bolsa, agentes de valores, personas físicas y operadores de piso).

1.2.4 ORGANISMOS BANCARIOS Y DE SEGUROS.

Sociedades Nacionales de Crédito.

Con la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, apareció un nuevo tipo de organización, la Sociedad Nacional de Créditos. En esta Ley se señala que este tipo de sociedades es exclusiva en México para prestar el servicio de banca y crédito.

SUS OBJETIVOS SON:

- I. Fomentar el ahorro nacional;
- II. Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito;
- III. Canalizar eficientemente los recursos financieros;
- IV. Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales;

- V. Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las instituciones de banca múltiple;
- VI. Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión como especialidad de cada institución de banca de desarrollo, en las respectivas leyes orgánicas.

De los objetivos V y VI se definen dos tipos de sociedades nacionales de crédito: las instituciones de banca múltiple y las instituciones de banca de desarrollo.

Las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con duración indefinida y capital representado por certificados de aportación patrimonial de dos series:

La A (66%) únicamente suscrita por el Gobierno Federal y la B (34%), que puede ser suscrita además, por el mismo Gobierno Federal, por otras entidades gubernamentales o por personas físicas o morales mexicanas (que en sus estatutos tengan cláusula de exclusión absoluta de extranjeros) y que en ningún momento podrán tener un control superior al 1% en forma individual o en grupo. Los certificados de la serie A no tendrán cupones. Los de la serie B serán nominativos y otorgarán los siguientes derechos:

1. Participar en utilidades
2. Participar en la designación del Consejo Directivo, de acuerdo a las bases dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que procurará una participación regional y sectorial

3. Integrar la comisión consultiva que se reunirá cuando menos una vez al año para conocer, analizar y opinar sobre políticas operativas, informe de actividades y aplicación de utilidades y formular recomendaciones al Consejo Directivo.
4. Derecho de tanto.
5. Derecho a separarse de la sociedad y obtener el reembolso de sus títulos a valor en libros de acuerdo al último estado financiero publicado en un plazo de 90 días naturales, en caso de fusión y a partir de que surta efectos ésta.

La administración de las sociedades nacionales de crédito, está encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General.

El Consejo Directivo estará formado por un mínimo de nueve miembros y un máximo de quince, con las siguientes características:

- a) Certificados serie A. Funcionarios del sector público y/o profesionales independientes de reconocida calidad moral, experiencia y prestigio en materias económicas y financieras. Deberán constituir siempre las dos terceras partes del Consejo.
- b) Certificados serie B. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público fijará las bases para establecer la participación de los titulares de la serie B. Procurando una participación regional y sectorial.

OPERACIONES.

Las sociedades nacionales de crédito realizan las siguientes

tes operaciones:

1. Reciben depósitos a la vista, de ahorro y a plazo o - con previo aviso;
2. Aceptan préstamos y créditos;
3. Emiten bonos bancarios y obligaciones subordinadas;
4. Constituyen depósitos en instituciones de crédito y en entidades financieras del extranjero;
5. Efectúan descuentos y otorgan créditos, incluyendo vía tarjeta de crédito;
6. Asumen riesgos contingentes vía otorgamiento de aceptación, endoso o aval de títulos de crédito o la expedición de cartas de crédito asumiendo obligaciones de - terceros;
7. Operan con valores;
8. Promueven la organización y transformación de empresas y suscriben capital en las mismas;
9. Operan documentos mercantiles por cuenta propia;
10. Operan con oro, plata y divisas, aún realizando reportos con estas últimas;
11. Prestan servicio de cajas de seguridad;
12. Expiden cartas de crédito y realizan pagos por cuenta- de clientes;

13. Practican operaciones de fideicomisos y llevan a cabo mandatos y comisiones, además de desempeñar el cargo de albacea;
14. Reciben depósitos en administración, custodia o garantía;
15. Actúan como representante común de tenedores de títulos de crédito;
16. Hacen servicio de caja y tesorería a títulos de crédito por cuenta de las emisoras;
17. Llevan la contabilidad y libros de actas de empresas;
18. Desempeñan la sindicatura o se encargan de la liquidación de negocios, establecimientos, concursos o herencias;
19. Practican avalúos;
20. Realizan, en el caso de las instituciones de banca y desarrollo, las operaciones necesarias para atender el correspondiente sector de la economía.

1.3 ORGANISMOS BURSÁTILES.

Son instituciones de Intermediación Financiera, que realizan labores de relaciones públicas, poniendo en contacto a oferentes y demandantes de fondos, o sea a inversionistas y a solicitantes de financiamiento, el cual lo adquieren a través de diferentes instrumentos de tipo bursátil.

En esta amplia disposición están contemplados los organismos bursátiles como son: La Comisión Nacional de Valores ya -

comentada, el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL), las Casas de Bolsa, la Bolsa de Valores, las Sociedades de Inversión y las Sociedades operadoras de Sociedades de Inversión.

Dentro de esta actividad de intermediación de valores bursátiles, cabe también mencionar a los agentes de Bolsa, que aun que no son organismos bursátiles, también prestan servicios de intermediación en las operaciones de valores como personas físicas. Los agentes de bolsa son personas que actúan buscando siempre ejecutar la mejor forma posible de comprar y vender títulos valores, y de tener bien informados a sus clientes de lo que ocurre en el Mercado de Valores.

1.3.1 INSTITUTO PARA EL DEPOSITO DE VALORES. (INDEVAL)

El (INDEVAL) es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, fue creado por decreto presidencial el 28 de abril de 1978, y en 1979 entró en funciones con el fin de guardar, administrar, compensar, liquidar y transferir valores. Agilizando con ello el movimiento de valores y reduciendo los riesgos de pérdida, daño o robo por la transferencia física de los valores (según el art. 55 de la ley del Mercado de Valores).

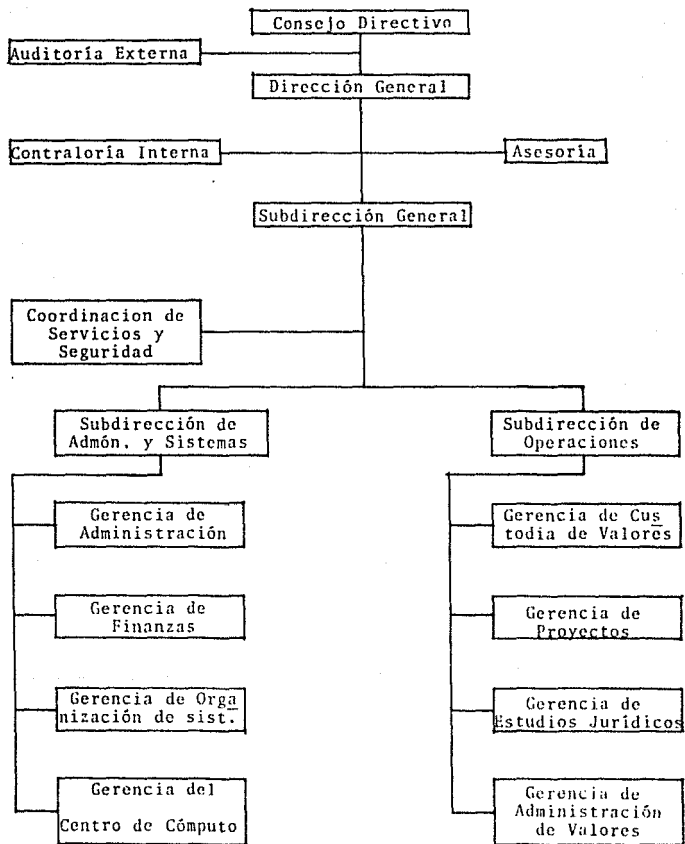
En concordancia con lo anterior, realiza actividades de:

1. Depósito de Valores y documentos operados en Bolsa, Casas de Bolsa e Instituciones de Crédito.
2. Administración de Valores en custodia, estando facultado para hacer efectivos los derechos patrimoniales de los depositantes.
3. Prestar servicio de transferencia, compensación y liquidación sobre los valores depositados.

4. Mantenimiento de los libros de registros de acciones - a petición de la emisora.
5. Dar fe a los actos que realiza en sus funciones.

Su integración financiera está basada principalmente por: las aportaciones del Gobierno Federal, los ingresos percibidos por los servicios que presta, por los rendimientos derivados de su patrimonio y por los demás ingresos que adquiere por otros - conceptos.

ORGANIZACION DEL INDEVAL:



1.3.2 CASAS DE BOLSA.

Son agentes de valores, personas morales (S.A.), inscritos en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, pudiendo ser nacionales o privadas. Para ser Casas de Bolsa nacionales, la ley del Mercado de Valores, en su artículo 21 señala que deben satisfacer por lo menos algunos de los siguientes requisitos:

- I. Que el Gobierno Federal directamente o a través de organismos descentralizados o empresas de participación estatal, a excepción de instituciones de crédito, aporte o sea propietario del 50% o más del capital social;
- II. Que se hagan figurar acciones de serie especial que sólo puedan ser suscritas directamente por el Gobierno Federal;
- III. Que el Gobierno Federal directamente corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, designar al director general, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos de la asamblea general de accionistas o del consejo de administración.

En el artículo 22 de esta misma Ley señala las actividades que pueden realizar las Casas de Bolsa y son las siguientes:

1. Actuar como intermediarios en operaciones con valores registrados en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, dentro del Mercado Bursátil.
2. Recibir fondos para realizar operaciones con valores.

3. Brindar a sus clientes asesoría en materia de valores, como es introducir los valores a su cotización oficial en la Bolsa, custodiar y depositar valores a través del INDEVAL, ser representante de los accionistas en las asambleas, transferir títulos y cobrar dividendos de intereses a través del INDEVAL o eventualmente en forma directa con la emisora.
4. Dar promoción. Esta función se inicia al establecer contacto con los inversionistas potenciales y los actuales, con el fin de lograr un acercamiento de ellas en el Mercado de Valores.
5. Recibir créditos para su operación y otorgar préstamos para la adquisición de valores con garantía de éstos.
6. Realizar operaciones por cuenta propia, con cargo a su capital y con valores de sus accionistas, administradores, funcionarios; operados para efectuar operaciones con el público inversionista.
7. Operar a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.
8. Actuar como representante de obligacionistas o tenedores de otros valores.
9. Invertir en sociedades que presten servicios complementarios a la actividad bursátil.
10. Administrar reservas de fondos de pensiones o jubilaciones, complementarias a las establecidas por la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, acordes con la Ley del Impuesto sobre la Renta.

11. Realizar estudios de análisis de inversión, estudios económicos, financieros y técnicos, con el fin de orientar las decisiones de inversión.

ORGANIZACION.

Para operar las casas de Bolsa cuentan con la siguiente organización genérica:

- a) Dirección General;
- b) Finanzas corporativas, o banca de inversión;
- c) Promoción;
- d) Operación;
- e) Análisis bursátil;
- f) Administración.

a) La Dirección General es ocupada por persona autorizada por la Comisión Nacional de Valores, siendo el responsable principal del funcionamiento global de la Casa de Bolsa.

b) Finanzas corporativas o banca de inversión. Esta actividad debe ser desarrollada por apoderados para celebrar operaciones con el público inversionista, brindar asesoramiento a las empresas que desean emitir valores para participar en el mercado, y realizar estudios para crear nuevos instrumentos que beneficien a las empresas e inversionistas.

c) Promoción, esta área está formada por promotores que establecen contacto con los inversionistas potenciales, para celebrar operaciones e interesarlos en el mercado, brindarles asesoría en sus inversiones, sugiriéndoles cuándo y en qué invertir, y recibir sus instrucciones de compra-venta de valores. Este punto es uno de los más importantes, puesto que se debe tener presente y estar al día en los valores de su cliente para realizar en forma oportuna y de acuerdo con sus intereses, las

operaciones que más le convengan.

d) Operación, esta actividad la realizan los operadores de piso, personas que acuden al salón de remates de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a realizar físicamente las operaciones efectuadas por los clientes de la Casa de Bolsa. Para poder ser operador de piso se requiere demostrar ante la Bolsa Mexicana de Valores, conocimientos sobre aspectos legales (Derecho Mercantil y Bursátil), práctica bursátil y seis meses mínimo de asistencia al piso de Remates en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

e) Análisis Bursátil, esta área de las Casas de Bolsa es lo que viene a constituir el departamento de producción de cualquier empresa industrial, ya que en esta área deben sugerirse a los promotores en forma global los valores e inversiones que deben contener las carteras de sus clientes. Para hacerlos, realizan tres tipos de análisis:

1. Análisis económico: se utiliza para identificar tendencias de las principales variables, así como para construir escenarios sobre el comportamiento de la inflación, tasas de interés, producción, empleo, balanza de pagos, etc.
2. Análisis fundamental: realizan análisis y predicciones en base a los diferentes factores que conforman una empresa, como son su desarrollo histórico, su comportamiento en el Mercado de Valores, sus productos, las relaciones laborales y oficiales, y especialmente en las cifras reflejadas en sus estados financieros.
3. Análisis técnico: estos análisis se especializan en la predicción del comportamiento del mercado en general o de una empresa en particular, en base al estudio

e interpretación de los precios y volúmenes de los valores con técnicas sofisticadas que permiten determinar los puntos de resistencia al alza o la baja en los precios.

f) Administración, es el que se encarga de llevar el control de los estados de cuenta de los clientes, realizando un registro analítico de los valores que muestre los movimientos y saldos correspondientes en el interior de la Casa de Bolsa, se encargan como cualquier otra empresa; de administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la institución. Algunas Casas de Bolsa tienen conectados sus sistemas de comunicación con el satélite Morelos, lo que les permite comunicarse eficientemente con los mercados internacionales; el director de esta área debe estar autorizado por la Comisión Nacional de Valores.

1.3.3. BOLSA DE VALORES.

Aún cuando en México sólo existe la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la Ley del Mercado de Valores prevé la existencia de más bolsas de valores. Deben ser sociedades anónimas de capital variable, con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o yendo al Banco de México y a la Comisión Nacional de Valores. Su función principal es facilitar las transacciones con valores y desarrollar el mercado. Cada agente de valores tiene una acción y sólo los socios pueden operar a través de la Bolsa. Para cumplir las funciones y servicios que presta la Bolsa Mexicana de Valores cuenta con las siguientes funciones:

1. Proporcionar locales, instalaciones y mecanismos adecuados para que los agentes y Casas de Bolsa efectúen sus operaciones.

2. Supervisar y vigilar que las operaciones que realizan los socios, se lleven a efecto dentro de los lineamientos legales establecidos.
3. Vigilar la conducta profesional de los agentes y operadores de piso, para que se rijan conforme a los más altos principios de ética.
4. Cuidar que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales correspondientes, para ofrecer las máximas seguridades a los inversionistas.
5. Difundir las cotizaciones de los valores, precios y condiciones de las operaciones que se ejecuten en su seno.
6. Divulgar las características de los valores inscritos en sus pizarras y las características de las empresas emisoras.
7. Procurar el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mercados.
8. Realizar aquellas actividades análogas y complementarias en beneficio del Mercado de Valores.

1.3.4 SOCIEDADES DE INVERSION.

Las sociedades de inversión, son sociedades anónimas con un capital mínimo totalmente pagado, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Requieren concesión del Gobierno Federal a través de la misma Secretaría, que oye la opinión de la Comisión Nacional de Valores y del Banco de México. La Ley de Sociedades de Inversión, estipula en su artículo 3,-

que tienen por objeto la adquisición de valores y documentos se leccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social, entre el público inversionista, y se clasifican en:

1. Sociedades de inversión comunes;
2. Sociedades de inversión de renta fija;
3. Sociedades de inversión de capital de riesgo.

1. Las sociedades de inversión comunes, operan con valores de renta fija y renta variable dentro de los límites aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidos por la Comisión Nacional de Valores, dentro de las siguientes reglas:

- a) La inversión por empresa es máximo del 10% del capital contable de la sociedad de inversión;
- b) El porcentaje máximo de participación en una emisora será 30% de las acciones de ésta;
- c) El porcentaje máximo de inversión en valores y documentos emitidos o avalados por instituciones de crédito, es del 30% del capital contable de la sociedad de inversión.

2. Sociedades de inversión de renta fija; operan con valores y documentos de renta fija, dentro de los límites aprobados por la S.H.C.P., establecidos por la Comisión Nacional de Valores, dentro de las siguientes reglas:

- a) La inversión por empresa es máximo del 10% del capital contable de la sociedad de inversión;
- b) El porcentaje máximo de inversión en valores con vencimiento

miento a más de un año, no debe exceder del 20% del capital de la sociedad de inversión;

- c) El porcentaje máximo de inversión en valores de una empresa es del 10% del total de emisiones de ésta;
- d) El porcentaje máximo de inversión en valores y documentos emitidos o avalados por las instituciones de crédito es el 30% del capital contable de la sociedad de inversión.

3. Sociedades de inversión de capital de riesgo, operan con valores y documentos de empresas que requieren financiamiento a largo plazo, relacionadas con los objetivos de la planeación nacional del desarrollo, dentro de los límites aprobados por la S.H.C.P., establecidos por la Comisión Nacional de Valores dentro de los siguientes límites:

- a) Invertirán cuando menos en cinco empresas promovidas;
- b) El porcentaje máximo de inversión por empresa promovida es el 20% del capital contable de la sociedad de inversión;
- c) El porcentaje máximo de inversión por empresa promovida entre el total de sociedades de inversión es del 49% del capital de la emisora;
- d) El porcentaje máximo de inversión en obligaciones de empresas promovidas es del 25% del capital contable de las sociedades de inversión;
- e) El porcentaje máximo de inversión en acciones de empresas que fueron promovidas es del 10% del capital contable de la sociedad de inversión y del 10% del total de las acciones;
- f) Los recursos sobrantes deben ser invertidos transitoriamente en valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

La Ley de Sociedades de Inversión señala que el capital de éstas estará representado por acciones ordinarias, que en el capital de las de renta fija no podrán participar extranjeros, que su duración será indefinida, que no rige el derecho de tanto ni la reserva legal, y que podrán recomprar temporalmente sus acciones. No podrá tener ninguna persona física o moral una participación superior al 10% del capital pagado, con excepción de accionistas fundadores, casas de bolsa, operadoras de sociedades de inversión, o accionistas de sociedades de inversión de capital de riesgo, con la autorización respectiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el artículo primero de la ley de Sociedades de Inversión se señalan algunas cualidades y objetivos y son:

1. Fortalecer y descentralizar el Mercado de Valores;
2. Permitir el acceso del pequeño y mediano inversionista a dicho mercado;
3. Democratizar el capital;
4. Contribuir al financiamiento de la planta productiva del país.

En ningún momento se señalan las dificultades de las Sociedades de Inversión, pero en esta ocasión mencionaré algunas de ellas, y son las siguientes:

1. Las comisiones que se cobran a cualquier inversionista de sociedad de inversión, han sido más elevadas que las de cualquier otro inversionista en Bolsa de Valores.
2. La democratización del capital es muy relativa, ya --

que históricamente la colocación de acciones ha sido - en porcentajes que presentan una mínima parte del capital, no llegando a tener ni siquiera derechos de minorías (25% o 33%).

3. La contribución al financiamiento tal vez se dé especialmente a través de las de capital de riesgo vía pasivos. Tradicionalmente, las empresas que han colocado acciones en la Bolsa Mexicana de Valores lo han hecho como colocación secundaria, es decir, el dinero no llega a la empresa sino a los accionistas.
4. La Ley autoriza a las Casas de Bolsa a funcionar como operadoras de sociedades de inversión, lo cual es malo, ya que las Casas de Bolsa aparte de cobrar comisiones por vender, cobran por la administración; podrían --- orientar las inversiones hacia valores en los que la Casa de Bolsa esté interesada.

C A P I T U L O II.

2.1 ORGANIZACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

La Organización de la Bolsa Mexicana de Valores está integrada como cualquier otra empresa; contando con sus diferentes departamentos funcionales que son los que ejecutan las disposiciones de las autoridades monetarias y de las Leyes del Mercado de Valores, mediante la delegación de las diversas responsabilidades y la delegación de la autoridad en sí; con el propósito de servir a sus socios (los agentes de Bolsa y Casas de Bolsa), y al público inversionista, que son los que concurren al mercado bursátil, con el objeto de incrementar sus capitales mediante los diferentes instrumentos y mecanismos que les proporciona la Bolsa de Valores.

2.1.1 CONSTITUCION ADMINISTRATIVA.

Para que toda entidad pueda trabajar efectivamente en la realización de ciertos propósitos, debe existir una estructura explícita de funciones.

Todas las personas trabajarán más efectivamente si conocen el papel que deben cumplir y la forma en que sus funciones se relacionan unas con otras.

La creación de esta estructura es la parte fundamental, en la constitución de una entidad, cualquiera que sean sus fines, para que éstos sean alcanzados óptimamente.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.de C.V., tiene una constitución administrativa bien definida, compuesta de cuatro niveles importantes a saber:

- a) Asamblea General de Accionistas
- b) Consejo de Administración
- c) Dirección General
- d) Direcciones de Operación.

A continuación se detallan las funciones más importantes - que desempeñan cada uno de estos niveles:

- a) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Es el órgano supremo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.; sus decisiones, legalmente adoptadas, serán válidas aún - para los accionistas ausentes o disidentes.

Las funciones de la Asamblea de Accionistas son:

- I. Discutir, aprobar o modificar el Balance después de - oír el informe de los comisarios.
- II. Resolver, en su caso, sobre la aplicación de las uti- lidades o de la distribución de las pérdidas.
- III. Designar a los miembros del Consejo de Administración y a los comisarios.
- IV. Determinar los emolumentos correspondientes a los ad- ministradores y comisarios.
- V. Prorrogar la duración de la sociedad.
- VI. Disolver anticipadamente la sociedad.
- VII. Aumentar o reducir el capital social.
- VIII. Decretar la fusión con otra sociedad.

- IX. Modificar la escritura social en cualesquiera de sus partes dentro de los límites permitidos por la ley y de acuerdo con la autorización respectiva.
- X. Aprobar o rechazar las solicitudes de admisión de socios accionistas presentadas por el Consejo de Administración.
- XI. Acordará la separación de socios accionistas.
- XII. Las demás que señalen las leyes, la escritura constitutiva, los estatutos y el reglamento.

La Asamblea General de Accionistas cuenta con un mínimo de 50 socios y se celebrará de la siguiente forma:

Las asambleas, serán convocadas por el Consejo Administrativo, sean ordinarias o extraordinarias, en cuyo caso serán firmadas por el presidente o por el comisario, cuando lo juzguen conveniente o cuando lo soliciten accionistas en los términos de los artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el consejo o el comisario no expidieren la convocatoria, ésta podrá ser hecha por la autoridad judicial, como lo previenen los mismos artículos.

El Consejo de Administración, por conducto de su presidente o de su secretario, o el comisario en su caso, harán las convocatorias para la Asamblea General de Accionistas, mediante avisos insertos en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación en la ciudad de México. Entre la fecha de publicación del aviso y el día señalado para la Asamblea, deberán mediar por lo menos cinco días, si no se tratare la aprobación del balance y estado de pérdidas y ganancias, en cuyo caso, ese plazo se ampliará a quince días durante los -

cuales estarán los libros y papeles relacionados con el objeto de la Asamblea, a disposición de los accionistas.

Accionistas que representen un mínimo del 10% del capital pagado de la Bolsa, podrán exigir al Consejo de Administración que convoque una Asamblea General de Accionistas para reconsiderar un acuerdo de admisión de un nuevo socio, dictado por el Consejo, mediante escrito de oposición a dicho acuerdo, fundado en los estatutos o el reglamento interior.

Sólo podrán asistir a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad y ejercer todos los derechos sociales derivados de las acciones, quienes estén inscritos en el libro de registro como accionistas o como apoderados de Casas de Bolsa para ejercer derechos sociales.

Los apoderados para el ejercicio de los derechos sociales deberán ser personas previamente aprobadas por el Consejo de Administración de la Bolsa, en su carácter de administradores, directores y representantes operadores. Cada casa de Bolsa podrá designar hasta 3 apoderados para el ejercicio de sus derechos sociales, pero sólo podrá asistir uno de ellos a cada asamblea, a su elección. Los agentes de Bolsa sólo podrán solicitar el cambio de sus apoderados para el ejercicio de sus derechos sociales, mediante carta al tesorero de la Bolsa, a la cual se anexe el testimonio del poder.

En todo caso, estos apoderados deberán satisfacer los requisitos que exigen los artículos 17 y 18, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores.

Las Asambleas serán presididas por el presidente del consejo; si no concurriere el presidente, será suplido por el vicepresidente o por los demás vocales por su orden, y a falta de éstos, por el accionista que elijan los concurrentes. De igual

manera se elegirá el secretario cuando no estuviere presente el del consejo. El presidente nombrará los escrutadores de entre los asistentes.

Para que se tenga por legalmente instalada una asamblea ordinaria en primera convocatoria, deberá estar presente en ella más de la mitad del capital social. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones representadas en la asamblea. Cuando se trate de elegir consejeros, se procederá a votar una o varias planillas completas, propuestas por cualquiera de los socios presentes. Si los accionistas que estuvieren en minoría en la votación respectiva, representan más del 15% del capital social, tendrán el derecho de designar un consejero por cada 15% de votos que representen. Los consejeros así nombrados por minoría reemplazarán a los candidatos que hubieren figurado en la planilla de la mayoría en orden inverso al que dichos candidatos tengan en la mencionada planilla. Cuando hubiera más de un grupo minoritario con representación del 15% del capital social, por lo menos cada uno de esos grupos tendrá derecho a designar un consejero. Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos para que fue convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días dentro de un plazo máximo de cinco días naturales, sin necesidad de nueva convocatoria.

De toda Asamblea se levantará acta que firmarán las personas que hayan fungido como presidente y secretario y el o los comisarios que hubieren asistido. Al acta se agregarán los ejemplares del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, la lista de asistencia firmada por los concurrentes y por los escrutadores y los demás documentos que en la Asamblea hubieren sido presentados o discutidos. Las actas de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en asambleas, serán firmadas por las personas que hayan fungido como presidente y como secretario.

- b) CONSEJO DE ADMINISTRACION. La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., será administrada y dirigida por un consejo de administración, compuesto por siete o más miembros propietarios, siempre en número impar, y por un número igual de consejeros suplentes.

Para desempeñar el cargo de consejero, se necesita ser agente de bolsa o apoderado operador de una Casa de Bolsa inscrita en el libro de registros y garantizar la gestión depositando la cantidad de \$25,000.00; o fianza por la misma cantidad, en la tesorería de la sociedad, la cual no podrá ser retirada en el tiempo que dure el cargo y hasta que la Asamblea General apruebe las cuentas relativas al periodo que éste comprenda. En ningún caso podrán formar parte del Consejo de Administración más de dos apoderados de una misma Casa de Bolsa, actuando siempre uno como propietario y otro como suplente.

Los consejeros propietarios y suplentes, serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durarán en su cargo un año, pero continuarán en ejercicio hasta que sean designados y tomen posesión quienes hayan de sustituirlos. Para suplir las faltas temporales o definitivas de los consejeros propietarios, serán llamados los suplentes en el orden de su designación. La Asamblea hará la designación de los consejeros, de manera que si las minorías desean hacer designación por separado, toda fracción mayor del 15% del capital suscrito puede designar un consejero propietario y un suplente.

El consejero funcionará válidamente con la asistencia de cuatro consejeros, sus resoluciones se tomarán a mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo voto de calidad el presidente en caso de empate.

El consejo se reunirá en la ciudad de México, cuando menos una vez al mes, en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria

siempre que sea citado por el presidente o por dos vocales. De cada sesión del Consejo se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas. Las actas serán firmadas por el que haya presidido la sesión y por el secretario. Las copias certificadas o los extractos de las actas del consejo -- que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por el presidente y por el secretario.

Son facultades del Consejo de Administración:

- a) Administrar y dirigir los negocios de la sociedad, fijando las políticas administrativas y de prestación de servicios a los socios.
- b) Conocer y aprobar en su caso, durante el mes de diciembre de cada año, el presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio social.
- c) Conocer y aprobar, asimismo, los informes mensuales y anuales que rinda el director general sobre la marcha administrativa de la sociedad y de la operatividad de la misma, y en su caso, los informes extraordinarios.
- d) Conocer y aprobar previamente cualquier erogación que exceda del presupuesto.
- e) Conocer y resolver las solicitudes de inscripción de valores en la Bolsa.
- f) Conocer y resolver las solicitudes de ingresos de nuevos agentes y Casa de Bolsa, así como las solicitudes de autorización del ejercicio de los apoderados operadores, los administradores y representantes o promotores registrados al servicio de las Casas de Bolsa, calificando previamente la capacidad y demás requisitos que establezca el reglamento interior para dichas personas, así como la de los socios de las Casas de Bolsa.
- g) Fijar en acuerdos generales las condiciones y monto de

las fianzas que deben otorgar los socios y sus modificaciones posteriores y calificar en acuerdos concretos, las fianzas otorgadas.

- h) Estudiar los casos de irregularidades imputables a los agentes de Bolsa, a las Casas de Bolsa y a los administradores, apoderados operadores y representantes o promotores registrados, al servicio de alguna Casa de Bolsa, en calidad de árbitro, aplicando en su caso, las sanciones que establezcan las leyes y reglamentos, los presentes estatutos y el reglamento interior de la Bolsa.
- i) Conocer y resolver las quejas que se presenten en contra de los socios y de sus funcionarios y empleados, en relación con sus actividades bursátiles.
- j) Formular el arancel al que deberán ajustarse las remuneraciones que la Bolsa perciba por sus servicios, sometiéndolo a la aprobación de las autoridades.
- k) Formular el reglamento interior de la Bolsa a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Mercado de Valores y a someterlo a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores y emitir el Código de ética profesional.
- l) Ejecutar y liquidar por cuenta y en nombre del moroso, las operaciones pactadas por un socio y no cumplidas por éste en su oportunidad, designando previamente a un miembro del consejo para que realice la ejecución.
- m) Designar a las personas que, en su nombre, presidan las sesiones de remate de la Bolsa.
- n) Celebrar y ejecutar, dentro de los límites de los poderes que se le otorgan en estos estatutos, los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para realizar los objetivos de la sociedad.

- o) Designar auditor externo.
- p) Para el ejercicio de las facultades anteriores el Consejo de Administración tendrá poder general amplísimo, para representar a la sociedad, con facultades para -- pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de dominio y para suscribir título de crédito, en los términos de los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo todas las facultades que en los términos de la ley requieran cláusula especial. Además, estará facultado para presentar denuncias o querrelas y para desistirse del mismo, pudiendo delegar, en todo o en parte, las facultades anteriores en las personas que el propio Consejo señale.

Anualmente el Consejo designará de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un tesorero. El presidente del Consejo lo será también de la sociedad; tendrá a su cargo el exacto cumplimiento de estos estatutos, de los reglamentos que se dicten y de los acuerdos o disposiciones de la Asamblea y del Consejo; presidirá las Asambleas de accionistas y las sesiones del Consejo; representará a la sociedad ante toda clase de autoridades, personas y corporaciones.

El presidente será sustituido en sus faltas por el vicepresidente y por los demás vocales en el orden de su designación.

El tesorero deberá vigilar especialmente la contabilidad de la sociedad y la buena guarda y conservación de sus libros, títulos y valores.

El secretario del Consejo será nombrado por éste y podrá no ser accionista, ni consejero.

El cargo de miembro del Consejo de administración será honorario y no retribuido.

- c) DIRECCION GENERAL. El Consejo de Administración nombrará al Director General y le fijará sus facultades.

Son facultades del Director General:

- a) Velar por el exacto cumplimiento de la escritura constitutiva, los estatutos de la Bolsa, el reglamento interno y el Código de ética profesional de los agentes de valores.
- b) Estar a cargo, en general, de las oficinas de la Bolsa, tendrá el carácter de jefe de personal y responderá de la contabilidad y la caja de la institución;
- c) Cuidar de las publicaciones que, de acuerdo con las leyes y el reglamento interno deban hacerse, con relación a los valores cotizados, bajo las instrucciones del Consejo de Administración.

El consejo puede ampliar o restringir en cualquier tiempo las facultades del Director General.

El Director General y los demás funcionarios y empleados de la Bolsa, no podrán ser empleados, consejeros o asesores de Sociedades Anónimas registradas en la Bolsa, ni de agentes o Casas de Bolsa; tampoco podrán ser socios o apoderados de Casas de Bolsa. Ningún funcionario o empleado de la Bolsa podrá participar como intermediario en operaciones bursátiles o recibir comisiones derivadas de ellas, ni podrá adquirir o vender valores en la Bolsa.

- d) DIRECCIONES DE OPERACION. La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., cuenta con una serie de Direcciones

de Operación, que le permiten llevar a efecto las funciones a ella encomendadas. Entre las Direcciones más importantes tenemos:

1) Dirección de Operaciones e Inscripción de Valores.

Se encarga del registro y control de las operaciones con valores, que se realizan diariamente en la Bolsa de Valores; produce información inherente a estas operaciones y además valúa los requerimientos de las empresas que hacen solicitud de inscripción a la Bolsa de Valores, mediante las herramientas de análisis financiero determina la liquidez, solvencia y rentabilidad de las empresas solicitantes; emite informes de la situación financiera de las mismas, que sirven de base para su aceptación o rechazo.

2) Dirección de Informática.

Esta Dirección se encarga de efectuar todo el procesamiento de datos de los valores inscritos en Bolsa de Valores, despliega información financiera y bursátil, enlaza las terminales de las Casas de Bolsa y proporciona información simultánea de las operaciones efectuadas en los centros bursátiles de Guadalajara y Monterrey, a través del sistema de cómputo MVA 2000 de la propia Bolsa Mexicana de Valores.

3) Dirección de Comunicación y Relaciones.

Esta dirección se encarga de difundir todos los movimientos referentes a las operaciones con valores que se efectúan diariamente en Bolsa; valiéndose de las diferentes publicaciones de la propia Bolsa de Valores y de los demás medios informativos (radio, T.V., periódicos, revistas, etc.), con el propósito de mantener informado al público inversionista sobre el comportamiento de los valores que están inscritos en Bolsa; también

difunde cursos sobre el Mercado de Valores y proyecta una imagen sana de la Bolsa de Valores a estudiantes, inversionistas y al público en general.

4) Dirección de Administración y Finanzas.

Esta Dirección tiene como funciones principales; tener planeación y control de todos los sistemas administrativos de la Bolsa, efectuar la contratación de personal, seleccionar y capacitar al personal, elaboración y pago de nóminas y llevar un estricto control de la contabilidad de la propia Bolsa Mexicana de Valores.

2.1.2 OBJETO DE LA BOLSA DE VALORES.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., tiene por objeto proveer o facilitar un lugar adecuado en el cual los miembros de la propia Bolsa y el público inversionista, se reúnan de una manera regular con el propósito de comprar y vender títulos los valores a nombre y cuenta de sus clientes; facilitar las transacciones con valores y ser un baluarte en el desarrollo sano del Mercado de Valores, mediante la ejecución con apego a la ley de sus diversas funciones y actividades que realiza con gran profesionalismo.

2.1.3 REGLAMENTO INTERIOR DE LA BOLSA DE VALORES.

La ley estipula que cada Bolsa de Valores debe establecer su propio reglamento interior, el cual será determinado por la Asamblea de Accionistas y el Consejo de Administración, bajo la autorización de la Secretaría de Hacienda y de la Comisión Nacional de Valores y en él se contendrán las normas aplicables a:

1. La admisión, suspensión y exclusión de los socios, así

como de quienes lo representan en la Bolsa.

2. Los derechos y obligaciones de los socios.
3. La inscripción de los valores y la suspensión o cancelación de los mismos.
4. Los derechos y obligaciones de las emisoras de valores inscritos en el Mercado de Valores.
5. Los términos en que deberán realizarse las operaciones, la manera en que deberán llevarse sus registros y los casos en que proceda la suspensión de cotizaciones respecto a valores determinados.

Algunas características de la Bolsa de Valores, que completan a su reglamentación:

- a) Deben constituirse como sociedades anónimas de capital variable.
- b) Su duración podrá ser indefinida.
- c) El capital social sin derecho a retiro, deberá estar - íntegramente pagado y no podrá ser inferior al que se establezca en la concesión correspondiente.

La Comisión Nacional de Valores podrá en todo tiempo ordenar aumentos de capital, para hacer posible la admisión de nuevos socios.

- d) El capital autorizado no será mayor del doble del capital pagado.
- e) Las acciones sólo podrán ser suscritas por los agentes de valores.
- f) Cada agente de valores sólo podrá tener una acción.

- g) El número de socios de cada Bolsa de Valores no podrá ser inferior a veinte.
- h) Los administradores serán cinco como mínimo y actuarán como Consejo de Administración.

2.1.4 MARCO LEGAL DE LA BOLSA DE VALORES.

Con el objeto de presentar una idea clara del marco legal que regula a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., detallamos a continuación la reglamentación relativa a ésta:

- a) Ley del Mercado de Valores.
 - b) Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - c) Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - d) Escritura constitutiva de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
 - e) Reglamento de ingreso a nuevos miembros.
 - f) Tarifa de comisiones a los señores agentes de bolsa.
 - g) Cuotas de inscripción de valores.
 - h) Código de ética profesional para los agentes de bolsa.
-
- a) Ley del Mercado de Valores. Regula la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado, las actividades de las personas que en él participan, el Registro Nacional de Valores e intermediarios y las autoridades competentes en el Mercado de Valores.
 - b) Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Reglamenta a la Bolsa Mexicana de Valores, porque en ésta se realizan operaciones con títulos valores, tanto

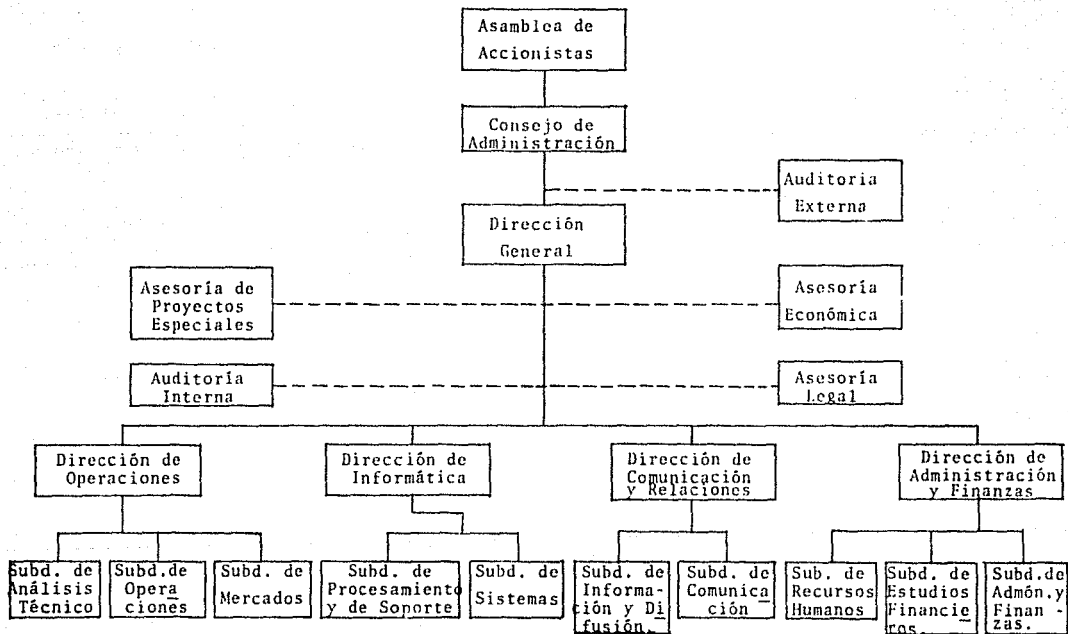
su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación, así como los derechos y obligaciones derivados de los actos de comercio.

- c) Ley General de Sociedades Mercantiles. Regula a la Bolsa Mexicana de Valores, ya que está constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, por tanto tiene que sujetarse a las disposiciones contenidas en esta ley para su funcionamiento.
- d) Escritura Constitutiva de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. A través de la reglamentación en ella contenida, se da cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Ley del Mercado de Valores, para la constitución de una Bolsa. Por otra parte, a las disposiciones comprendidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, para la constitución de una sociedad.
- e) Reglamento de ingreso a nuevos miembros. Queda comprendido dentro del marco legal que regula a la Bolsa Mexicana de Valores, porque en éste se previenen todos los requisitos para poder ingresar, la forma de presentar la solicitud y los procedimientos que el solicitante deberá cumplir para obtener la calidad de socio de la Bolsa.
- f) Tarifa de comisiones a los señores agentes de bolsa. Esta tarifa está incluida dentro del marco legal de la Bolsa Mexicana de Valores, porque es de vital importancia para el Mercado de Valores, ya que sirve para que las personas que en un momento dado utilizan los servicios de los agentes de bolsa para realizar sus operaciones, tengan una base y cobren lo establecido en dicho arancel.
- g) Cuotas de inscripción de valores en Bolsa. Son otro

punto del marco legal por ser uno de los requisitos para que los valores emitidos por las empresas puedan ser operados en la Bolsa Mexicana de Valores.

- h) Código de ética profesional para los señores agentes de Bolsa. Es la base moral sobre la cual, el agente de Bolsa, tiene que normar su conducta profesional para con todas las personas que tengan trato con él en el ejercicio de sus funciones.

2.1.5 ORGANIZACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. DE C.V.



C A P I T U L O III.

3.1 ACTIVIDADES DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., como cualquier otra empresa de servicios tiene sus diversas actividades y funciones a desarrollar, mediante el auxilio bien organizado de los diferentes departamentos que la integran, formando así un verdadero organismo bursátil que proporciona servicios de asesoría profesional en materia de valores e inversiones, que contempla el Mercado de Valores. A continuación se mencionan algunas de las diversas actividades que realiza la Bolsa Mexicana de Valores:

- a) Proporciona locales adecuados para que se realicen las transacciones bursátiles, o en su defecto acondicionarlos para tal finalidad;
- b) Supervisar y vigilar todas las actividades bursátiles que se efectúan en su interior;
- c) Llevar un control adecuado de los registros de las inscripciones de los socios e inversionistas;
- d) Aplicar las leyes conforme lo marcan y disponen las autoridades monetarias y de valores;
- e) Publicar y difundir la información bursátil que en ella se genera, a través de los diferentes medios de comunicación social (publicaciones, periódicos, radio, televisión, etc.)
- f) Realizar estudios cautelosos sobre la solvencia económica de las empresas que desean cotizar en Bolsa de Valores;
- g) Implementar nuevos instrumentos y mecanismos bursátiles con el objeto de dar mejores rendimientos a sus socios y al público inversionista.

3.1.1 LEGISLACION DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

La Ley del Mercado de Valores, en vigor a partir del año de 1975 y reformada en 1978, regula todo lo referente al funcionamiento y control de las Bolsas de Valores. Se ocupa de ellas, en su capítulo cuarto, que comprende del artículo 29 al 39, destacando respecto a las funciones de las mismas, los siguientes artículos:

Art. 29. Las Bolsas de Valores tienen por objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo, a través de las actividades siguientes:

- I. Establecer locales, instalaciones y mecanismos, que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores.
- II. Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores inscritos en bolsa, sus emisores y las operaciones que en ella se realicen.
- III. Hacer publicaciones sobre las materias señaladas en el inciso inmediato superior.
- IV. Velar por el estricto apego de las actividades de sus socios a las disposiciones que les sean aplicables.
- V. Certificar las cotizaciones en Bolsa.
- VI. Realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias de las anteriores, que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o yendo a la Comisión Nacional de Valores.

Art. 35. Las Bolsas de Valores estarán facultadas para -- suspender la cotización de valores, cuando se produzcan - condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sa - nos usos o prácticas del mercado, dando aviso de esta si - tuación el mismo día a la Comisión Nacional de Valores y - al emisor. Para que dicha suspensión continúe vigente por más de 5 días hábiles, será necesario la conformidad de la mencionada comisión, la cual resolverá, oyendo al emisor y a la Bolsa.

Las Bolsas de Valores también podrán, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, suspender o cancelar - la inscripción de los valores, cuando éstos o sus emisores dejen de satisfacer los requisitos de inscripción. Para - dictar la resolución que corresponda, dicha Comisión debe - rá oír al emisor de los títulos de que se trate.

Tratándose de valores emitidos o garantizados por institu - ciones u organizaciones auxiliares de crédito o institucio - nes de seguros, la Comisión Nacional de Valores, deberá - oír previamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para resolver sobre las suspensiones y cancelaciones - a que se refiere este artículo.

Art. 39. Cada Bolsa formulará el arancel al que deberán - ajustarse las remuneraciones que perciba por sus servicios, sometiéndolo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, la que resolverá oyendo a la Comisión - Nacional de Valores.

Con objeto de diferenciar las funciones de la Bolsa de Va - lores con las funciones de las Casas de Bolsa; se mencio - nan a continuación éstas, las cuales se encuentran conteni - das en la Ley del Mercado de Valores, en su capítulo III, - referente a los agentes de valores, en su artículo 23.

Art. 23. Los agentes de valores que tengan el carácter de Sociedades Anónimas, sólo podrán realizar las actividades siguientes:

I. Las mencionadas en el artículo 22 de esta Ley:

- a) Actuar como intermediarios en operaciones con valores, en los términos de la presente ley, sujetándose a las reglas de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Valores.
- b) Recibir fondos por concepto de operaciones con valores que se les encomienden. Cuando, por cualquier circunstancia, no puedan aplicar esos fondos al fin correspondiente, el mismo día de su recibo, deberán, si persiste impedimento para su aplicación, depositarlo en instituciones de crédito a más tardar el día hábil siguiente, en cuenta distinta de las que deban formar parte de su activo.
- c) Prestar asesoría en materia de valores.

II. Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México, S.A.:

- a) Recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos oficiales de apoyo al Mercado de Valores, para la realización de las actividades que les sean propias.
- b) Conceder préstamos o créditos para la adquisición de valores con garantía de éstos.

III. De conformidad con las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Valores:

- a) Realizar operaciones por cuenta propia que faciliten

la colocación de valores que coadyuven a dar mayor estabilidad a los precios de éstos y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compra y venta de los propios títulos.

- b) Proporcionar servicio de guarda y administración de valores, depositando los títulos en otras entidades, conforme a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Valores.
 - c) Realizar operaciones con cargo a su capital pagado y reservas de capital.
- IV. Llevar a cabo, conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional de Valores, actividades de las que le son propias a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.
- V. Las análogas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o yendo a la Comisión Nacional de Valores, mediante disposiciones de carácter general que podrán referirse a determinados tipos de operaciones.

3.1.2 SERVICIOS Y PUBLICACIONES QUE PROPORCIONA LA BOLSA DE VALORES.

Una inversión inteligente se apoya en una información oportuna y veraz, por eso es que la información financiera y bursátil es indispensable para una inversión acertada, que permite obtener atractivos rendimientos y ganancias en la Bolsa Mexicana de Valores.

En base a ese principio la Bolsa de Valores pone a disposición del público inversionista el Centro de Información y

Consulta, en el cual ofrece los siguientes servicios:

- a) Instalaciones adecuadas para la consulta de información referente al Mercado de Valores, mediante el servicio de Biblioteca y Archivos.
- b) Consulta y venta de información financiera y bursátil, microfilmada e impresa.
- c) Dar asesorías en materia de valores y dar también el servicio de liquidación física de las operaciones realizadas.
- d) Venta de publicaciones informativas y folletos alusivos al Mercado de Valores.
- e) Despliegue de datos de información financiera y bursátil a través del sistema MVA 2000.
- f) Transmisión de las operaciones diarias por Telex y Fax, Nacional e Internacional.
- g) Sistema de audio en el balcón de visitantes del salón de remates, con la narración de la mecánica operativa de las operaciones efectuadas.
- h) Información telefónica continua las 24 horas del día de las operaciones realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores.
- i) Análisis bursátil.
- j) Servicio de fotocopiado.
- k) Los centros bursátiles en Guadalajara y Monterrey proporcionan información simultánea de las operaciones bursátiles, a través del sistema de cómputo MVA 2000 de la Bolsa Mexicana de Valores.

PUBLICACIONES.

La Bolsa Mexicana de Valores para complementar sus servi -

cios ya mencionados y cumplir con su objetivo de informar al -- público en general, ha hecho algunas publicaciones informativas, las cuales se mencionan a continuación:

BOLETINES SOBRE HECHOS DEL MERCADO.

- Boletín Provisional
- Boletín Diario
- Boletín Semanal
- Boletín Mensual
- Desglose del Mercado de Capitales
- Desglose del Mercado de Dinero

INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMISORAS.

- Información Mensual
- Información Trimestral
- Información sobre asambleas
- Publicación directa de las emisoras
- Sinopsis Financiera

INFORMACION BURSÁTIL

- Resumen operativo por cada Casa de Bolsa
- Indicadores bursátiles
- Sumario financiero
- Inscripciones nuevas de acciones
- Obligaciones, papel comercial, etc.
- Anuarios Financiero y Bursátil.

INSTITUCIONALES.

- Reglamento General de la Bolsa Mexicana de Valores
- Folletos de divulgación.

BOLETIN PROVISIONAL. Publicación diaria que muestra en -- forma preliminar casi inmediatamente después de terminada-

la sesión de remates, el resultado de las operaciones de compra venta de cada uno de los instrumentos del Mercado de Valores.

BOLETIN DIARIO. Presenta en forma diaria las operaciones bursátiles realizadas en el salón de remates, de todos los sectores del mercado, como son: Renta Fija, Renta Variable Mercado de Dinero, Operaciones con CETES, Papel Comercial, PAGAFES, BONDES, Oro y Plata amonedados. Contiene además, gráfica del índice de precios y cotizaciones, volúmenes e importes operados por instrumentos de inversión y un apartado de noticias de interés relacionadas con las emisoras y sus valores inscritos.

BOLETIN SEMANAL. Es un complemento del Boletín Bursátil Diario, que ofrece un resumen semanal de operaciones con volúmenes e importes totales operados por instrumentos de inversión en sus diferentes formas de concertación, así como las variaciones en precio y porcentaje, con respecto al último hecho registrado por serie o emisión.

DESGLOSE DEL MERCADO DE CAPITALAS. Muestra en forma detallada las operaciones realizadas entre Casas de Bolsa con acciones, obligaciones, Certificados de Aportación Patrimonial (CAP'S), Petrobonos, Bonos de Indemnización Bancaria (BIB), Bonos Bancarios de Desarrollo, Bonos de Renovación Urbana (BORES), identificando al comprador y vendedor; precio, importe y volumen negociado en orden cronológico en que se concertan las operaciones.

DESGLOSE DEL MERCADO DE DINERO. Presenta el detalle de las operaciones efectuadas con Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES), Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES), Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias-

y certificados de plata, mencionando comprador y vendedor, reportos iniciados y vencidos, tasas de interés a las que se pactaron las operaciones, valor nominal e importe total operado.

INFORMACION FINANCIERA MENSUAL.

Publicación que da a conocer en forma mensual los resultados y la situación financiera consolidada y sin consolidar que guarda cada una de las emisoras industriales, comerciales y de servicios, así como obligacionistas, aseguradoras, afianzadoras, almacenadoras, arrendadoras y Casas de Bolsa.

INFORMACION FINANCIERA TRIMESTRAL.

Publicación que da a conocer en forma trimestral los resultados y la situación financiera consolidada y sin consolidar, que guarda cada una de las emisoras industriales, comerciales y de servicios, así como obligacionistas, aseguradoras, afianzadoras, almacenadoras, arrendadoras y Casas de Bolsa.

INFORMACION SOBRE ASAMBLEAS.

Contiene amplia información de los principales datos financieros de las empresas inscritas en Bolsa, los acuerdos de asambleas celebradas, el informe del Consejo de Administración y la aplicación de los resultados obtenidos, ejercicio de derechos económicos y sociales decretados, datos estadísticos, proyectos de expansión y desarrollo de las empresas.

PUBLICACION DIRECTA DE LAS EMISORAS.

Datos financieros y complemento a la información trimestral

acuerdos de asambleas, así como avisos de canjes, pagos de dividendos y noticias de interés general.

RESUMEN OPERATIVO POR CADA CASA DE BOLSA.

Publicación que muestra el acumulado de operatividad de compra-venta de valores en relación a cada uno de los instrumentos que operan en el mercado, indicando el volumen e importe total operado en el mes y su participación porcentual.

INDICADORES BURSÁTILES.

Contienen amplia información de los principales indicadores bursátiles y financieros de las Empresas que cotizan en Bolsa, con la estadística de la intermediación bursátil, tendencias, volúmenes e importes del Mercado Accionario, Renta Fija, Mercado de Dinero y Metales.

SUMARIO FINANCIERO.

Presenta la operatividad mensual de la Bolsa, índice de precios y cotizaciones, valor de Mercado Accionario, Financiero del Mercado de Valores, comportamiento de los Metales, los diez instrumentos de mayor rendimiento, Mercado de Dinero, Sector Bancario, Divisas e Índices de las principales Bolsas del Mundo.

ANUARIOS BURSÁTIL Y FINANCIERO.

Publicación única en su género que en dos volúmenes ofrece un panorama completo del comportamiento de los valores inscritos en Bolsa, sus tendencias, resultados, la situación financiera de las emisoras y los principales elementos de análisis para la toma de decisiones. Están ilustrados con

gran cantidad de gráficas, cuadros estadísticos, tablas comparativas, índices, directorios y notas que facilitan su manejo y consulta.

Esta publicación de la Bolsa Mexicana de Valores, se ha constituido como herramienta valiosa de consulta y apoyo en las decisiones de inversionistas y público que participa en el Mercado de Valores.

SERVICIOS ESPECIALES.

Dentro de estos servicios especiales se encuentra la Biblioteca de la Bolsa Mexicana de Valores, la que cuenta con un amplio caudal especializado en materia de Bolsa de Valores, Sociedades Anónimas, Economía, Finanzas, Derecho Mercantil, Derecho Fiscal, Derecho laboral y otras disciplinas afines que están a disposición de los socios de la Bolsa y del público en general.

Otro de los servicios especiales es el Salón de Actos, este salón es el escenario de seminarios, mesas redondas, reuniones de carácter oficial y conferencias a grupos de estudiantes y profesionales. Dentro de este salón de actos existe un moderno microcine dotado de elementos mecánicos y funcionales sumamente actualizados, que permite la proyección de películas sobre temas bursátiles y series audiovisuales.

3.1.3 OPERACIONES QUE SE REALIZAN EN BOLSA DE VALORES.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. no compra ni vende valores y tampoco tiene atribuciones para fijar sus precios y cotizaciones, su función principal en este aspecto es permitir que los agentes de valores puedan realizar sus opera-

ciones de compra y venta sindificultades, en forma fluida y con un mínimo de costo, asegurando que los precios que se pagan - sean los más equilibrados dentro de la libre competencia de las ofertas y demandas que en ese momento concurren al mercado, - - otorgando de esa forma el rendimiento óptimo esperado.

Las operaciones que se realizan por medio de los operado - res de piso y según el Art. 96 de la Ley de operaciones son:

I. En cuanto a su forma de liquidación:

- a) Al contado
- b) A plazo.

II. En cuanto a su forma de concertación:

- a) En firme Art. 105
- b) De Viva Voz Art. 115
- c) De cruce Art. 116
- d) De cama Art. 125

III. En cuanto al tipo de orden:

- a) A precio limitado
- b) A mercado
- c) De orden condicional.

IV. Otros tipos de operaciones:

- a) Operaciones a futuro
- b) Operaciones opcionales
- c) Operaciones al emitirse.

I. EN CUANTO A SU FORMA DE LIQUIDACION:

- a) OPERACIONES DE CONTADO.

El comprador se obliga a liquidar el importe de los valores a más tardar en el siguiente día hábil a

aquel en que fueron concertadas, asimismo el vendedor se obliga a hacer la entrega física de los valores en el mismo plazo.

b) OPERACIONES A PLAZO.

El comprador se obliga a liquidar el importe de los valores en el plazo que se determine para concertar la operación, el plazo puede ser a 30, 60, 90 y hasta 180 días. Asimismo, el vendedor se obliga a hacer la entrega física de los valores en el plazo determinado, mediante contrato preestablecido. El interesado compra valores a precio del día con crédito e interés hasta la fecha preestablecida, pudiéndose anticipar ésta.

II. EN CUANTO A SU FORMA DE CONCERTACION:

a) OPERACIONES EN FIRME:

Se realizan cuando un cliente le da una orden a su agente, de comprar o vender a un precio fijo. Generalmente cuando se trata de venta, el precio de esta orden es superior al que se está cotizando en el mercado; sucede lo contrario en el caso de compra, ya que es inferior al del mercado. En caso de que el agente no pueda realizar la orden en firme en ese día la orden quedará anunciada hasta que se logre efectuar o se baje el precio. Estas órdenes en firme serán expuestas dentro del salón de remates en un pizarrón especial a la vista de todos los demás agentes; para que sepan que ahí hay un número determinado de valores que se venden o se compran a un precio fijo. Esta orden es importante pues si un agente no puede efectuar una operación a viva voz o sea buscando el mejor precio y tiene la necesidad de comprar o de vender, si así lo dispone su cliente, puede realizar la operación a un precio más caro. Cuando hay -

varios agentes que tengan órdenes de vender en firme, se le dará prioridad de aparecer en pizarra al que - venda más barato. En el caso de compra, se le dará - preferencia al que compre más caro.

b) OPERACIONES DE VIVA VOZ.

Cuando un agente de Boisa u operador de piso - anuncia en voz alta la compra o venta de "x" emisora, indicando serie, cantidad y precio; la operación se - realiza cuando otro agente u operador grita "cerrado" afirmando con ésto que se interesa en lo que se está ofreciendo, ambos se ponen de acuerdo y dan por ce - rrado el trato.

c) OPERACIONES CRUZADAS.

Se efectúa cuando un mismo agente u operador lle - va operaciones de compra y venta de una misma emiso - ra al mismo precio; para mantener las oportunidades - debe anunciarlo con un timbre y una luz verde, debe - indicar cantidad, serie y precio. Si alguien grita - "doy" o "tomo" eso significa que vendió o compró con una puja. La puja es una cantidad que supera el pre - cio de compra o mejora el precio de venta.

d) OPERACIONES DE CAMA.

Es una operación en firme con opción de compra o venta, con un margen de fluctuación. El agente u -- operador grita "pongo una cama", indicando la canti - dad de acciones y el diferencial de precio entre com - pra y venta, el agente u operador que acepte "escu - char la cama" estará obligado a comprar o vender. - Ejemplo: Una cama de 100 acciones de Aurrerá con un margen de \$ 5.00, la orden en firme pudo ser \$138.00 a la cama, \$143.00 a la venta, el precio de la acción

de ese día fue de \$ 140.00. Si alguien aceptó escuchar, tuvo que comprar más alto o vender más barato.

III. EN CUANTO AL TIPO DE ORDEN.

a) OPERACIONES A PRECIO LIMITADO.

Estas operaciones se dan cuando el cliente fija el precio máximo de compra o el mínimo de venta.

b) OPERACIONES A MERCADO.

Estas operaciones se dan cuando el cliente deja que la Casa de Bolsa, realice la operación al mejor precio posible con el objeto de obtener mejor rendimiento.

c) OPERACIONES DE ORDEN CONDICIONAL.

Estas operaciones se dan cuando el cliente ordena la realización de cierta operación si se cumple tal situación, como ejemplo: Comprar 100 acciones de Aurrerá si se venden 300 acciones de Liverpool a un precio determinado.

IV. OTROS TIPOS DE OPERACIONES.

a) OPERACIONES A FUTURO. Consisten en que una persona que posea o no valores, puede venderlos en la Bolsa para su entrega en un plazo no mayor de 90 días mediante el depósito ante un agente de valores de un mínimo del 20% del importe de las operaciones. Por otra parte, una persona puede adquirir valores para recibirlos en un plazo no mayor de 90 días, mediante el depósito ante un agente de valores de por lo menos el 29% del importe de la operación. En caso de

que alguna de las partes no pudiese o no desearse concluir la operación, la Bolsa utilizará los recursos-depositados y efectuará las operaciones correspondientes para dar cumplimiento al contrato.

b) OPERACIONES OPCIONALES. Son de dos tipos: De compra y de venta, se efectuarán siempre con el pago de una prima. La opción de compra significa que una persona mediante el cobro de una prima, da opción a otra de comprarle en un plazo fijo determinados valores, la persona que adquiera dicha opción tendrá derecho a hacerla efectiva o abandonarla en el plazo fijado, pero de cualquier modo la prima que pagó que dará en beneficio del vendedor de la misma.

La opción de venta significa que una persona con el pago de una prima adquiere el derecho de vender a otra a un precio determinado y en un plazo fijado, cierto número de valores.

c) OPERACIONES AL EMITIRSE. Las operaciones serán al emitirse, cuando deban ser consumadas, al ser emitidos los valores respectivos y en la forma prevista por el Consejo de Administración, al autorizar la inscripción del papel de que se trate.

3.1.4 VALORES QUE SE MANEJAN EN BOLSA DE VALORES.

Es muy importante considerar este punto, debido principalmente a que los empresarios deben tener conocimiento de los distintos valores que se manejan en la Bolsa y emitir los que más le convengan, según sus necesidades y sus posibilidades, dependiendo del tipo de empresa que sea (Industriales, Comerciales, de Servicio, etc.) Para esto, la empresa cuenta con el respaldo y asesoría de intermediarios financieros de los cuales, los-

principales son los agentes y Casas de Bolsa.

Los valores, en su sentido más amplio, son documentos representativos de un derecho patrimonial, en el cual está vinculado a la posesión del documento. En este sentido no sólo caen bajo el concepto de valores, las obligaciones y derechos de participación, sino también las letras, cheques, etc. Pero aquí nos interesa considerar sólo los títulos de alto plazo que son los negociables en el Mercado Bursátil, como participación en la propiedad (acciones) o como deuda (obligaciones).

VALORES DE RENTA FIJA Y DE RENTA VARIABLE.

Esta clasificación se basa en el rendimiento de los valores:

A) VALORES E INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

- VALORES DE RENTA FIJA. Son aquellos títulos que retribuyen a su poseedor un interés bruto, constante, y su pago se pacta en forma periódica, independientemente de cualquier contingencia del mercado, pudiendo ser emitidos por Sociedades Anónimas, Instituciones Financieras y Fiduciarias, Gobierno, etc. Estos títulos representan generalmente un crédito colectivo a cargo de la empresa emisora.

La renta fija se encuentra libre de riesgo, porque de antemano se pacta la rentabilidad, pero sin embargo, se debe tener muy en cuenta un factor extraño a la naturaleza de la propia renta, que erosiona a las rentas fijas, en mayor escala que a las variables, siempre que el valor de las acciones vaya al alza o se mantenga por encima del índice inflacionario en curso.

La rentabilidad que ofrecen los valores de renta fija no -

da lugar a variaciones tan marcadas en el valor cotizabledel título. En términos generales estos valores ofrecen - dos puntos arriba de los depósitos a plazo bancarios, a - dos años, ofreciendo en la mayoría de los casos, además de su liquidez, una ganancia adicional que parte de la dife - rencia en el precio de compra con el precio de venta. Pue de decirse que estos valores representan un crédito colec - tivo a cargo de la empresa emisora.

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., maneja los si - guientes títulos de renta fija:

a) **BONOS FINANCIEROS.** Son títulos-valores emitidos por las instituciones de crédito conocidas como Sociedades Fi - nancieras. Estos títulos están garantizados por los crédi - tos otorgados por la sociedad financiera a las empresas y - además están respaldados por todos los activos de la socie - dad.

b) **OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.** Son títulos-valor emiti - dos por Sociedades anónimas y garantizados por una hipote - ca que se establece sobre los bienes de la empresa emisora, incluyendo los edificios, maquinaria, equipo y activos de - la sociedad. Estas obligaciones se documentan en títulos - al portador o a la orden, con valor de cien pesos (o sus - múltiplos) cada uno. En su texto está consignado el nom - bre de la sociedad emisora, actividad, domicilio, datos de activo, pasivo y capital, balance que se practicó para -- efectuar la emisión, plazo total de amortización, tipo de - interés y formas de pago.

c) **OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS:** Son títulos-valor, ge - neralmente al portador, aunque también pueden ser nominati - vos, y son emitidos por sociedades anónimas (no crediti - cias); están garantizados por la solvencia económica y -

moral de la empresa y respaldados por sus bienes y activos.

El interés que devengan es constante durante toda la vida de la emisión o ajustable a la tasa de interés del mercado, y es pagadero en forma semestral contra cupón.

La rendición de los títulos se hace mediante amortizaciones, las que se determinan y programan desde el inicio de la emisión, pudiendo ser por sorteos o anticipados.

d) OBLIGACIONES CONVERTIBLES: Son títulos-valor -- que dan a sus poseedores la alternativa de que su inversión les sea amortizada, mediante la conversión - en acciones de la misma sociedad, a una tasa de descuento que representa un incentivo adicional.

La Ley ordena que en todas las emisiones de obligaciones deben representarse los intereses de los obligacionistas por un representante común ante la empresa emisora, generalmente este representante es una - institución bancaria.

e) BONOS HIPOTECARIOS. Son títulos-valores emitidos directamente por las sociedades de Crédito Hipotecario. La garantía la forman los créditos que la Sociedad Hipotecaria otorga a sus clientes y por los demás activos de la institución. En caso de la liquidación de la sociedad, estos títulos tienen prioridad sobre el total de los activos y recursos de la propia institución, respecto de las demás obligaciones y compromisos.

f) CEDULAS HIPOTECARIAS. Son títulos-valores emiti

dos por particulares, a cargo de ellos, con garantía de un bien raíz específico. La emisión se realiza - mediante la intervención de una Institución de Crédito Hipotecaria, la cual garantiza solidariamente todas las obligaciones que se deriven de las cédulas - emitidas por el particular y con su intervención.

g) CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA. Son títulos-valores emitidos directamente por sociedades fiduciarias, mediante fideicomiso irrevocable para - determinado objeto o proyecto. Estos valores representan un derecho sobre los frutos o rendimientos de las inversiones del Fideicomiso. El rendimiento o - interés es fijo. La garantía está representada por las inversiones o bienes del propio fideicomiso.

INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

a) BIB'S (Bonos de Indemnización Bancaria). Los Bonos de Indemnización Bancaria hicieron a raíz de la - estatización de la banca privada mexicana, el 1 de - septiembre de 1982. El Gobierno Federal decidió emi - tir bonos gubernamentales por un monto idéntico al - correspondiente a la suma total del valor, determi - na do para tal efecto, de cada uno de los bancos suje - tos de la expropiación, el valor de expropiación fue determinado por un comité de evaluación constituido - específicamente con dicho objeto.

OBJETIVO:

Con el fin de poder liquidar la deuda contraída por el gobierno de López Portillo, la estatización de la banca a través del decreto de expropiación del 1 de septiembre de 1982, por lo que el Gobierno emite -

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

bonos gubernamentales equivalentes al valor de los 59 bancos expropiados. Para tal efecto, se constituyó un comité de evaluación de los activos bancarios, se estima que la emisión de BIB'S es de aproximadamente 200 mil millones de pesos. Se empezaron a cotizar en Bolsa en octubre de 1983.

CARACTERISTICAS GENERALES.

- Es una inversión a largo plazo, sin riesgo.
- El valor nominal es de \$ 100.00 por título y su emisor es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El monto de la emisión es hasta por la cantidad necesaria para cubrir la indemnización a los banqueros, más los intereses correspondientes del 1 de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1983, - aproximadamente 200 mil millones.

Consta de siete amortizaciones, las seis primeras iguales, equivalentes al 14% del valor del título, a partir del 1 de septiembre de 1982, la última del 16%, pagadera el 1 de septiembre de 1992.

Su tasa de interés es la que resulte del promedio aritmético de los máximos rendimientos que la banca mexicana esté autorizada a pagar a los Certificados de Depósito a 90 días, correspondientes a las cuatro semanas inmediatas anteriores al trimestre de que se trate.

Los intereses se pagan sobre saldos insolutos - desde el 1 de septiembre de 1983. Los pagos trimestrales, los días primeros de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año. Es importan-

te destacar que los BIB'S sólo pagan intereses por 90 días, no importando que hayan transcurrido periodos de más días entre fechas de pago de intereses.

Los tipos de operaciones que se pueden realizar son a contado, siguiente día, en reporto y a plazo.

b) OBLIGACIONES. La Obligación es una deuda pública contraída en forma colectiva por una empresa o dependencia gubernamental. El comprador de la Obligación obtiene pagos periódicos de interés mensuales, bimestrales o trimestrales, y recibe en efectivo el valor nominal de la Obligación en la fecha de vencimiento de la misma.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES.

Las empresas tienen límites en cuanto al monto máximo que pueden emitir legalmente, no se podrá hacer emisión alguna de obligaciones por cantidad mayor -- que el activo neto de la sociedad emisora, a menos -- que la emisión se haga en representación del valor o precio de bienes, cuya adquisición o contracción tuviera contratada la empresa.

No existe criterio escrito para los plazos, la Comisión Nacional de Valores ha autorizado en últimas fechas, solamente emisiones a cinco años, esto -- además, es el plazo para que los costos iniciales de emisión de las obligaciones se disuelva, de otra forma, sería muy oneroso para la empresa.

La tasa de interés que pagan las emisiones de obligaciones, es determinada en relación a las tasas de interés del mercado, es decir, en determinado --

periodo se revisan los rendimientos, y en base a ello se determina el interés que pagará la Obligación. Normalmente, los rendimientos de las Obligaciones están basados sobre las tasas más altas que se obtienen de varios instrumentos, dependiendo de las condiciones de la Obligación que podrían ser CETES, Pagarés, Aceptaciones Bancarias.

La tarifa máxima que puede cobrar la Casa de Bolsa es de 0.25% anualizado, con un mínimo de \$25.00 por hecho.

Aunque el mercado de Obligaciones no es de los más líquidos en la Bolsa, en los últimos meses, debido a la gran cantidad de empresas que han optado por este tipo de financiamiento, la liquidez ha aumentado, siendo así que existen grandes facilidades para poder entrar y salir de una emisión. No hay que olvidar que depende del tipo de emisora que se esté operando así es la liquidez que se tendrá, ya que existen emisiones muy líquidas y otras poco bursátiles.

La liquidación de las operaciones con Obligaciones, es siguiente día, es decir, todavía no se autoriza la operación mismo día, no existe reglamentación para realizar operaciones de futuros, ni plazos ni de reporto con Obligaciones.

c) BORES (Bonos de Renovación Urbana). Son títulos nominativos emitidos por el Ejecutivo Federal. Tienen un periodo de vigencia de 10 años y otorgan una tasa de interés variable que se determina trimestralmente con base en los depósitos bancarios a 90 días.

Su rendimiento se determina dividiendo el importe - que se recibe por cupón entre el precio del bono en el mercado.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Fueron emitidos a partir del 12 de octubre de 1985, y el monto de la emisión fue de \$ 25,000,000,000.00, representado por títulos de valor nominal de \$100.00.

La emisión se documentará mediante un título múltiple que la Tesorería del Departamento del Distrito Federal depositará en el Instituto para el Depósito de Valores, amparando la emisión total de los Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal. Su fecha de vencimiento es el 11 de octubre de 1995, y su vigencia es de 10 años, incluidos tres de gracia a partir de su fecha de emisión. Su garantía es directa e incondicional por el Gobierno Federal.

Dichos Bonos se cotizan en el mercado secundario.

La amortización se efectuará después de los tres años de gracia, por anualidades vencidas en siete pagos, de tal forma que cada una de las seis primeras amortizaciones sea del 14% del valor nominal y la séptima por el 16% restante.

La tasa de interés que pagarán los BORES '85, será el promedio de las tasas para depósitos bancarios a 90 días, vigentes en las cuatro semanas anteriores al trimestre a regir.

Los intereses deberán pagarse los días 12 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

El primer pago se efectuará el día 12 de abril de 1986, comprendiendo los intereses devengados durante el periodo semestral que abarca del 12 de octubre de 1985 al 11 de abril de 1986.

Los intereses se deberán calcular dividiendo la tasa de interés expresada en decimales para el trimestre entre 360 y multiplicando el resultado por los días transcurridos.

La emisión se documentará mediante un título múltiple que la Tesorería depositará en el Instituto para el Depósito de Valores, amparando la emisión total de los Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal.

d) PETROBONOS. Los petrobonos son certificados de participación ordinarios, emitidos por el Gobierno Federal a través de Nacional Financiera, los cuales están garantizados por un fideicomiso establecido en la misma, cuyos activos son barriles de petróleo crudo de calidad normal de exportación del área del Istmo.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

- Es una inversión a largo plazo sin riesgo.
- El valor nominal de los títulos hasta la emisión 85 fue de \$1,000.00, aumentando a \$10,000.00 en las emisiones 85-1, 86 y 87.
- Su emisor es el Gobierno Federal.
- El monto de la emisión es variable según la emisión y su plazo es de tres años.
- El valor de amortización de los petrobonos será-

el valor nominal, más en su caso ganancias de capital.

- La tasa de interés de los Petrobonos ofrece un rendimiento mínimo garantizado, equivalente al 12% sobre el contenido de barriles de petróleo de cada emisión.

- Los intereses son pagaderos trimestralmente o mensualmente, a partir de la fecha de emisión.

B) VALORES DE RENTA VARIABLE.

Los valores de renta variable son títulos que retribuyen en forma variable a su poseedor, condicionando a la situación económica del emisor, las condiciones del mercado y la situación económica y política nacional. Estos valores equivalen a una parte proporcional del capital social de la empresa emisora, representada por acciones.

En el rendimiento variable, los accionistas son prácticamente socios, recibiendo la parte proporcional que les corresponde en los beneficios o pérdidas, y pudiendo realizar dichos títulos en la Bolsa de Valores, si ha sido admitida su cotización oficial en la misma. Las acciones poseen voz y voto en las Asambleas Generales (de acuerdo con el tipo de acción y con los estatutos de la empresa) y derecho preferente de suscripción en las nuevas acciones de la sociedad.

Las acciones son consideradas como capital de riesgo debido a sus constantes fluctuaciones en el mercado bursátil.

ACCIONES.

Son títulos-valor que representan una fracción del capital social de una empresa y que permiten la movili- zación de un derecho de propiedad sobre bienes muebles. Esto significa que el propietario de una acción es so- cio de la empresa en la parte proporcional que repre - senta su acción y su importe representa el límite de - la obligación que éste contrae entre terceros y la Em- presa misma.

CARACTERISTICAS.

- Es una inversión a largo plazo, con mucho riesgo.
- Su valor nominal es variable y la emiten empresas- establecidas en México.
- El monto de la emisión es variable, dependiendo - de la capacidad de recursos que necesita y que pue- de solicitar cada empresa, dependiendo de su situa- ción financiera.

En rendimiento variable, los valores más usuales se - clasifican en:

a) ACCIONES COMUNES

b) ACCIONES PREFERENTES

- Acciones con dividendos acumulativos
- Acciones con dividendos no acumulativos
- Acciones preferentes participantes
- Acciones preferentes no participantes
- Acciones preferentes convertibles.

c) CERTIFICADOS DE PARTICIPACION PATRIMONIAL (CAP'S)

a) ACCIONES COMUNES.

Son aquellas que confieren los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores. Tienen derecho a voz y voto en las asambleas de accionistas, así como a recibir dividendos cuando la empresa tenga utilidades. Estas acciones representan fracciones -- del capital de la empresa, por lo tanto cabe señalar que el poseedor de una acción tiene derecho a percibir los beneficios que se produzcan en el negocio y responder en caso de pérdida hasta por el monto de -- sus aportaciones. A partir de 1987 sólo podrán ser -- nominativas.

b) ACCIONES PREFERENTES.

Se denominan así a las acciones que garantizan un dividendo anual mínimo, en caso de liquidación de la empresa, siempre tienen preferencia sobre otro tipo de acciones que existan en circulación en ese momento. - Se caracterizan por tener derecho a voto limitado en la asamblea de accionistas. (El tenedor de estas acciones no tiene derecho a voto).

- Acciones preferentes con dividendos acumulativos.

Son aquellas en las que se ha pactado que independientemente de los resultados que haya obtenido la empresa, tiene derecho a un rendimiento anual fijo, y que en caso de que los resultados de la empresa en un -- ejercicio no le permitan cubrir el dividendo pactado, ésta se los acreditará y les será cubierto en el próximo ejercicio o hasta que las ganancias de la empresa lo permitan.

- Acciones preferentes con dividendos no acumulativos.

Se llaman así aquellas cuyos dividendos no se acumulan y, por tanto, si en un ejercicio determinado no hay -- utilidades para su distribución, dan derecho a exigir un dividendo del 5%, que es el establecido por la ley, y se podrá cubrir en los años siguientes.

- Acciones preferentes participantes.

Son acciones que tienen derecho a participar, además - del dividendo fijo, en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, cuando éstas llegan a superar un porcentaje en ganancias determinado.

- Acciones preferentes no participantes.

Son las que además de percibir el dividendo preesta - blecido participan con las comunes del remanente esta - blecido como dividendo, pero no tienen derecho a par - ticipar en dividendos extraordinarios, generados por - otras ganancias.

- Acciones preferentes convertibles.

Son aquellas que inicialmente se emiten como preferen - tes con opción a ser canjeadas por otro valor que normalmente son Acciones Comunes.

c) CERTIFICADOS DE PARTICIPACION PATRIMONIAL (CAP'S).

Estos certificados son títulos de crédito que represen - tan el capital social de las Sociedades Nacionales de - Crédito, y están clasificados como títulos de Renta Variable que permiten una posibilidad de participación - del público inversionista en las Sociedades Nacionales

de Crédito. Además otorga al titular el derecho de participación en las utilidades de la sociedad y en su caso en las cuotas de liquidación.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES.

- Son emitidos por las Sociedades Nacionales de Crédito.
- Son títulos de crédito que representan la participación en el capital de una Sociedad Nacional de Crédito.
- Los pueden adquirir las personas físicas de nacionalidad mexicana o personas morales de nacionalidad mexicana en cuyos estatutos figura la cláusula de exclusión de extranjeros.
- En ninguna circunstancia persona física o moral podrá adquirir el control de más del 1% del capital pagado.
- El Banco Central promoverá ante la Comisión Nacional de Valores, a petición del Banco interesado, la inscripción global de los certificados de participación patrimonial, para que éstos puedan ser objeto de adquisición en intermediación por parte de Casas de Bolsa.

C) INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE DINERO Y DE METALES.

- INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE DINERO.

a) CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación)

Los CETES son títulos de crédito al portador por los cuales el Gobierno Federal se obliga a pagar una suma fija de dinero en fecha determinada. Los CETES son -

emitidos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El agente financiero (intermediario) para su colocación y redención de los mismos es el -- Banco de México.

OBJETIVOS:

Controlar las fluctuaciones de la oferta monetaria e influir sobre las condiciones crediticias de la eco nomía.

Financiar con recursos menos inflacionarios que la emisión monetaria, parte del déficit público.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Es una inversión de alta liquidez.

Es una inversión completamente segura, puesto que cuenta con el respaldo del Gobierno Federal.

Se puede adquirir y negociar en Bolsa exclusivamente a través de las Casas de Bolsa.

Se emiten semanalmente los miércoles.

La duración máxima no puede exceder de un año.

El valor nominal (o de redención) de los CETES es de \$10,000.00.

El rendimiento que producen es libre de impuestos para las personas físicas. Para las personas morales es acumulable a su resultado fiscal.

Los títulos permanecen siempre en depósito, en Banco de México, que lleva el registro contable de las operaciones que realiza con las Casas de Bolsa y éstas a su vez, llevan los registros contables operados con su clientela. A través de este mecanismo, las opera-

ciones se manejan en libros y por lo tanto no existe transferencia física de títulos. Este procedimiento de manejo de operaciones es sumamente práctico, seguro y rápido, y su costo es muy reducido.

La tenencia de CETES no está restringida a extranjeros, siempre y cuando radiquen en México.

Los CETES no estipulan el pago de intereses, sino que se compran y se venden con base a una tasa de descuento. Su rendimiento se deriva de la colocación bajo par, esto es, por debajo de su valor nominal.

b) ACEPTACIONES BANCARIAS.

Las aceptaciones bancarias constituyen un instrumento más del mercado de dinero. Aunque de reciente creación en nuestro país, este instrumento es muy antiguo en otros mercados.

La aceptación Bancaria en México se ha estructurado como una operación de crédito a corto plazo, mediante la cual la banca múltiple está en posibilidad de financiar a las empresas.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Se documentan como letras de cambio giradas por las empresas usuales del crédito, a su propia orden, las cuales son aceptadas por instituciones de banca múltiple.

Es un instrumento a un plazo no mayor de 360 días. Las emisiones que se han realizado hasta la fecha, no han excedido de vencimientos de tres meses.

Se manejan en múltiplos de \$ 100,000.00

Funcionan a través de tasa de descuento, al igual -

que los CETES y el Papel Comercial.

Referente al aspecto fiscal, los rendimientos obtenidos son acumulables para personas morales, para las personas físicas; en la actualidad son sujetos de impuesto al 21%, únicamente los primeros doce puntos porcentuales de rendimiento obtenido. Esto es, puesto que el 21% de 12 es 2.52, esta última cifra, en puntos porcentuales es la que les es automáticamente retenida a una persona física por la Casa de Bolsa con quien se efectúa la operación. Su riesgo es menor al de muchos instrumentos de los mercados crediticios, ya que este instrumento, al haber sido aceptado por el banco emisor, de hecho equivale a estar avaladas por este último.

c) PAPEL COMERCIAL.

Por papel comercial se designa a aquellas operaciones de crédito a corto plazo entre empresas, las cuales tienen como objeto canalizar excedentes corporativos de efectivo temporales a otra(s) empresa(s) que los acepta(n) y por el uso de los cuales, quien(es) utiliza(n) esos excedentes, usualmente está(n) dispuesto(s) a pagar una prima sobre la tasa pasiva de interés del mercado.

OBJETIVOS:

Satisfacer las necesidades de las empresas que requieren de efectivo a corto plazo para utilizarlo como capital de trabajo. Proporcionar fuentes adicionales de financiamiento a las empresas con más prestigio, inscritas en Bolsa y brindar una alternativa de financiamiento más barato.

CARACTERISTICAS GENERALES:

Es una inversión a corto plazo con riesgo.

Su valor nominal es de \$100,000.00 por título y su emisor son empresas con acciones inscritas en la Bolsa. Esta inversión no requiere de garantía.

El monto de la emisión es variable, dependiendo de la capacidad de recursos que necesite y que pueda solicitar cada empresa, dependiendo de su situación financiera.

Estos instrumentos se emiten a descuento, por lo que al vencimiento se amortizan a su valor nominal.

La tasa de interés es variable para cada emisión.- Depende de la situación del mercado de dinero, del tipo de empresa y del plazo, para determinar la tasa -- primaria.

Al ser emitidas a descuento, el interés se obtiene por la diferencia del precio de colocación, al precio de venta o de amortización.

No se pagan comisiones por su adquisición, pero sí pagan comisiones las empresas por su colocación.

d) PAPEL COMERCIAL EXTRABURSATIL.

El papel Comercial Extrabursatil es un pagaré negociable a corto plazo emitido por empresas por medio de colocaciones privadas a través de Casas de Bolsa. Para la emisión de este instrumento, la empresa emisora puede o no tener cotización en el mercado accionario de la Bolsa Mexicana de Valores.

OBJETIVOS:

Las tasas de rendimiento son sumamente atractivas-

en este instrumento, por lo que el inversionista obtiene gran rendimiento, si se invierte en Papel Comercial con suficientes garantías.

Crear un mercado con suficiente liquidez, lo que -- significa una pronta liquidación.

Es una buena alternativa para el inversionista, ya que le permite obtener buenos rendimientos a corto plazo, mejorando las alternativas de inversión existentes.

CARACTERISTICAS GENERALES.

Es una inversión a corto plazo con mucho riesgo. Su valor nominal es variable y su emisor son empresas establecidas en México.

El monto de la emisión es variable, dependiendo de la capacidad de recursos que necesite y que pueda solicitar cada empresa, dependiendo de su situación financiera y de las garantías que disponga.

Estos instrumentos se emiten a descuento, por lo que al vencimiento se amortizan a su valor nominal.

La tasa de interés es variable para cada emisión. Depende de la situación del mercado de dinero, del tipo de empresa, de las garantías depositadas y del plazo, para determinar la tasa primaria.

Al ser emitidas a descuento, el interés se obtiene por la diferencia del precio de colocación, al precio de venta o de amortización.

No se pagan comisiones por su adquisición, pero sí pagan comisiones las empresas por su colocación.

e) PAGARE EMPRESARIAL BURSÁTIL.

El Papel Empresarial Bursátil es un pagaré negocia

ble a corto plazo emitido por sociedades anónimas, por medio de colocación pública a través de Casas de Bolsa. Para la emisión de este instrumento, la empresa-emisora puede o no tener cotización en el mercado accionario de la Bolsa.

OBJETIVO:

Crear un instrumento con tasas de rendimiento muy atractivas.

Desarrollar un mercado con suficiente liquidez, lo que significa una pronta liquidación.

Es una buena alternativa para el inversionista, ya que le permite obtener buenos rendimientos a corto plazo, mejorando las alternativas de inversión existentes.

CARACTERISTICAS GENERALES:

Es una inversión a corto plazo con riesgo. Tiene un valor nominal de \$ 100,000.00 y su emisor son las sociedades anónimas mexicanas.

La garantía es un fideicomiso de CETES o la constitución de prenda sobre Aceptaciones Bancarias o Petrobonos en el INDEVAL. El monto de la emisión es variable, dependiendo de las garantías que disponga.

Estos instrumentos se emiten a descuento, por lo que al vencimiento se amortizan a su valor nominal.

La tasa de interés es variable para cada emisión. Depende de la situación del mercado de dinero para determinar la tasa primaria.

Al ser emitidas a descuento, el interés se obtiene por la diferencia del precio de colocación al precio-

de venta de amortización.

No se pagan comisiones por su adquisición, pero sí pagan comisiones las empresas por su colocación.

f) PAGAFES (Pagarés de la Tesorería de la Federación)

Los Pagarés de la Tesorería de la Federación (PAGAFES), son títulos de crédito, denominados en moneda extranjera, en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal de pagar una suma en moneda nacional, equivalente al valor de dicha moneda extranjera en una fecha determinada.

OBJETIVO:

El pagaré de la Tesorería de la Federación (PAGAFE), es un título de crédito denominado en moneda extranjera, en el que el Gobierno Federal se obliga a pagar una cantidad en moneda nacional.

Además de cumplir el objetivo de enriquecer la gama de instrumentos a los inversionistas nacionales, el PAGAFE es un instrumento que, al cotizarse en dólares americanos al tipo de cambio controlado, le proporciona al inversionista nacional una forma de cubrirse contra fluctuaciones en el tipo de cambio.

CARACTERISTICAS GENERALES:

Es una inversión a corto plazo sin riesgo.

Su valor nominal es de 1,000.00 dólares de E.U.A. y su emisor es el Gobierno Federal.

El monto de la emisión es variable y depende de las necesidades del Gobierno Federal, así como de la situación del mercado de dinero.

Estos instrumentos se emiten a descuento, por lo que al vencimiento se amortizan a su valor nominal.

La tasa de interés es variable para cada emisión. Depende de la situación del mercado de dinero para determinar la tasa primaria.

Al ser emitidos a descuento, el interés se obtiene por la diferencia del precio de colocación, al precio de venta o de amortización.

No se pagan comisiones por su adquisición.

g) BONDES (Bonos de Desarrollo)

Los Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal - (BONDES) son emitidos y redimidos por Banco de México en representación del Gobierno Mexicano. Son títulos que ayudarán a financiar activos a mayor plazo, complementándose con los Certificados de la Tesorería de corto plazo, brindando una mayor gama de alternativas de financiamiento para nuestro Gobierno.

OBJETIVOS:

Contar con un instrumento de alta seguridad de conservación del capital invertido, y esto se logra a través del respaldo del Gobierno Federal.

Liquidez, a pesar de ser un instrumento de largo plazo, gracias al mercado secundario, los títulos pueden comprarse y venderse al precio de mercado.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Son títulos de crédito nominativos a largo plazo, denominados en moneda nacional, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del

Gobierno Federal a pagar una suma determinada de dinero.

El valor nominal de cada título será de: -----
\$100,000.00 para las primeras emisiones.

Se emitirán a un plazo, en múltiplos de 28 días, habiéndose previsto que no sea inferior a un año.

Los rendimientos de los BONDES estarán referidos al valor de adquisición de los títulos y a la tasa de interés que los mismos devenguen, las primeras-emisiones de BONDES devengarán intereses sobre su valor nominal, pagaderos cada 28 días. Para determinar la tasa de interés, podrá o no fijarse una prima o sobretasa.

El Banco de México actuará como agente exclusivo del Gobierno Federal para la colocación, pago de intereses y redención de los BONDES.

La adquisición de los BONDES está abierta a cualquier persona física o moral, excepto si su régimen jurídico se lo impide.

h) PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.

El Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento es un título de crédito expedido por las instituciones de crédito y se expide bajo la modalidad de título múltiple, que permita el depósito en el S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., y serán susceptibles de operarse en Bolsa, siempre y cuando estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la propia Bolsa.

INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE METALES.**a) ORO Y PLATA AMONEDADOS.**

El oro y la plata son los metales que mayor aceptación han tenido entre los ahorradores, y que por sus propiedades físicas se han ubicado en una pieza importante dentro de la industria. La unidad de medida para la operación de metales preciosos en la Bolsa Mexicana de Valores, son para el oro, el centenario y para la plata, la onza troy amonedada.

OBJETIVO:

Crear un mercado de oro y plata amonedados, que a través de su operación en Bolsa adquiriera una característica muy especial, la de poder ser negociados bajo condiciones de mercado libre, al mejor postor, manteniendo una relación pero sólo de referencia, con las cotizaciones internacionales y nacionales de tipo oficial.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

Las operaciones se realizan en la Bolsa, entre Casas de Bolsa por cuenta de sus clientes o directamente con Casas de Bolsa en sus propias oficinas, por parte del público.

Volumen de operación. Para comprar o vender centenarios se ha establecido un mínimo, dentro de la Bolsa, de 5 piezas. Para onzas troy de plata el mínimo es de 200 piezas. Por encima de esos mínimos las cantidades tendrán que ser múltiplos de cinco, en el caso de los centenarios, y de cien en caso de las onzas troy de plata. Por lo que toca a operaciones directas entre Casas de Bolsa y público que adquiriera las monedas directamente en las Casas de Bolsa no habrá mínimos.

Comisiones. El público no cubre comisiones por las operaciones "en ventanilla" que realiza con oro y plata amonedados. El precio a que conviene comprar o vender con las Casas de Bolsa es el que tiene que cubrir o el que recibe ya neto. Las Casas de Bolsa sólo cobran comisión a sus clientes en los casos en que la orden de compra-venta se lleve al Salón de Remates de la Bolsa.

Custodia. El público inversionista está en posibilidad de solicitar la custodia de sus piezas de oro y plata, utilizando para este fin los servicios de custodia que ofrece el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL). De esta manera, sólo tienen que manejar fichas de depósito válidas para retirar físicamente sus piezas de oro y plata cuando lo deseen.

b) CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATAS)

Los certificados de Plata son certificados de participación y títulos de crédito que confieren a su tenedor el derecho a una parte alícuota de la titularidad de la plata fideicomitida que resultan de la división de ésta entre el número de certificados en circulación, y el de recibir la parte proporcional del producto neto que resulta de la venta de dichos títulos.

OBJETIVO:

Vigorizar el mercado mexicano de este metal, mediante la participación de un número más elevado de participantes al ofrecer ventajas tanto a los productores como a los inversionistas, constituyendo un paso firme en la internacionalización de nuestro Mercado de Valores. Pretende además, que no sólo las empresas mineras puedan comercializar con plata, sino también puedan hacerlo los inversionistas de otros mercados que se interesen en los metales.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES:

La liquidación se efectúa al siguiente día hábil a la fecha de concertación.

La cotización se expresa en pesos por onza (cada certificado ampara 100 onzas troy good delivery).

La Casa de Bolsa cobrará por comisión el 0.25% en la compra venta, sobre cualquier importe de la operación.

Impuesto sobre la Renta (ISR). Cuando la compra-venta la realicen personas morales, se deberán sujetar a lo dispuesto en el Artículo 18 y 18 bis de la LISR, en el caso de personas físicas, estarán exentas en el pago del Impuesto sobre la Renta.

La remuneración mensual de la fiduciaria por la administración y custodia de los bienes fideicomitidos, equivaldrá al 0.0625% del valor promedio mensual de las cotizaciones diarias de apertura de los certificados en la Bolsa Mexicana de Valores.

D) VALORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Esta clasificación se basa en el origen de los valores:

Los valores Nacionales son aquellos títulos emitidos tanto por el Gobierno como por personas físicas y morales; pueden ser valores de renta fija y de renta variable, siempre y cuando sean emitidos dentro del territorio nacional.

Los valores extranjeros son aquellos títulos que son emitidos fuera del territorio nacional. En nuestro mercado bursátil aún no son cotizados.

E) VALORES PUBLICOS Y PRIVADOS.

En esta clasificación se atiende a la naturaleza de la entidad emisora.

Los valores públicos son aquellos títulos emitidos por el Gobierno Federal, estatal o municipal; en su carácter y atribución de autoridad. Son valores públicos: Los certificados de participación "PETROBONOS" y los certificados de Tesorería - "CETES". Los certificados de participación "PETROBONOS" son títulos emitidos con objeto de financiar a Petróleos Mexicanos en su infraestructura y proyectos de expansión; los certificados de Tesorería "CETES", son títulos emitidos con fines de regulación monetaria.

Los valores privados son aquellos emitidos por personas físicas o morales con carácter particular. La función de estos valores está enfocada a la captación del ahorro interno, con la finalidad de que las empresas obtengan recursos para financiarse a largo plazo, encauzándolos, principalmente, hacia bienes de capital, para lograr su crecimiento y expansión, generando una importante actividad económica.

Son valores privados: Las acciones, obligaciones de diversas clases, cédulas hipotecarias y títulos negociables que figuran en nuestro mercado bursátil.

3.1.5 REQUISITOS DE INGRESO.

La nueva Ley del Mercado de Valores, en su capítulo cuarto correspondiente a las Bolsas de Valores, menciona en su artículo 33, los requisitos necesarios para que los valores puedan ser operados en Bolsa:

1. Que estén inscritos en el Registro Nacional de Valores

e intermediarios.

Esta misma Ley, en su capítulo segundo, referente al Registro Nacional de Valores e Intermediarios, menciona en sus artículos 14 y 15 los requisitos de inscripción en la sección de Valores:

Art.14. Para que los valores sean inscritos en la sección de valores, deberán satisfacer a juicio de la Comisión Nacional de Valores, los requisitos siguientes:

- a) Que exista solicitud de inscripción de los emisores y - que satisfagan los requisitos que determine el reglamento interior de la Bolsa.
- b) Que las características de los valores y los términos - de su colocación les permitan una circulación que sea - significativa y que no cause perjuicio al Mercado de - Valores.
- c) Que los valores tengan o puedan llegar a tener una circulación amplia en relación con la magnitud del mercado o de la empresa emisora.
- d) Que se prevea razonablemente que sus emisores tengan - solvencia y liquidez.
- e) Que los emisores se obliguen a seguir políticas con - gruentes con los intereses de los inversionistas.
- f) Que los emisores se obliguen a proporcionar a la Comisión Nacional de Valores y al público, la información - que la misma determine mediante disposiciones de carácter general.

- g) Que los emisores se obliguen, asimismo, a no efectuar operaciones que modifiquen artificialmente el rendimiento de los valores, así como a no dar a sus tenedores - prestaciones que no se deriven de la naturaleza propia de los títulos o no se hayan consignado expresamente en los mismos, salvo que se obtengan para ello la autorización previa de la Comisión Nacional de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor. Esta mención deberá figurar en los documentos a través de los que se haga oferta pública de valores.

Art. 15. Los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, por las instituciones de crédito y de seguros, por las organizaciones auxiliares de crédito y por las sociedades de inversión, se inscribirán en la sección de valores, sin necesidad de satisfacer los requisitos a que se refiere al artículo 14, salvo que se trate de acciones, en cuyo caso debe cumplirse con lo que se señala en las fracciones c) y e) de dicho artículo.

Asimismo, se inscribirá en la sección de valores y sin que para ello sea necesario el cumplimiento de ningún requisito de los consignados en el artículo 14, cualquier otro título suscrito o emitido por una institución de crédito, ajuicio del Banco de México, S.A., de alcanzar amplia circulación.

II. Que los emisores soliciten su inscripción en la Bolsa de que se trate.

3.1.6 REQUISITOS PARA COTIZAR EN BOLSA (Empresarios).

Los empresarios interesados en inscribirse en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., deberán presentar la siguiente solicitud:

(Nombre de la empresa) solicita al H. Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., el registro de sus ----- acciones, divididas en:

Ordinarias de libre suscripción	-----
Ordinarias exclusivas para nacionales	-----
Preferentes de libre suscripción	-----
Preferentes exclusivas para nacionales	-----

Adjuntar a la presente solicitud por duplicado, los anexos que a continuación se indican y la cuota de solicitud de inscripción.

"ANEXOS"

1. Copia del Acta de la Junta de Consejo de Administración que haya acordado la inscripción en Bolsa de las acciones, en la cual se facultó al C. ----- para realizar los trámites relativos a la inscripción, o en su defecto, certificación del Secretario del Consejo en la que se hagan constar las dos situaciones anteriores descritas.
2. Copia del oficio de autorización de la Comisión Nacional de Valores, en el que se considera a las acciones materia de esta solicitud como aptas para ser inscritas en esta Bolsa de Valores. (Podrá enviarse posteriormente, ya que la autorización de la Comisión Nacio

nal de valores, puede tramitarse en forma simultánea - a la presente solicitud).

3. Copia de la escritura de constitución de la empresa -- emisora y todas y cada una de las escrituras de reformas a la primera.
4. Copia de la lista de asistencia a la última Asamblea - de Accionistas debidamente firmada por los asistentes - y certificada por los escrutadores.
5. Consejo de Administración en funciones a la fecha de - esta solicitud.
6. Comentarios acerca de la personalidad de los Conseje - ros y Comisarios principales, intervención de éstos en otras empresas y las relaciones entre la solicitante y las empresas mencionadas.
7. Relación de los principales funcionarios, sus puestos - a la fecha de esta solicitud y antigüedad dentro de la empresa.
8. Estados financieros dictaminados por Contador Público independiente, relativos a los últimos cinco ejerci -- cios sociales o desde la iniciación de sus operaciones cuando la empresa tenga un tiempo menor de estar ope - rando. los dictámenes deberán contener además de la - opinión del Contador Público, el Balance General, el - Estado de Productos y Gastos, el Estado de Variaciones del Capital Contable y las notas aclaratorias de estos Estados.

Las compañías que soliciten la inscripción de sus accio - nes con fecha posterior a los 90 días siguientes a la-

terminación de su último ejercicio social, deberán proporcionar Balance General, Estado de productos y Gastos y notas explicativas a los mismos, relativos a una fecha que no deberá tener una antigüedad mayor de 3 meses contados a partir del día de presentación de esta solicitud.

9. Breve explicación de las causas que hayan motivado variaciones importantes en la estructura financiera de la empresa y en su productividad de un año a otro durante los últimos cinco ejercicios sociales, comprendiéndose dentro de este último aspecto, cualquier concepto de ingresos y/o de costo y gasto.

10. Estado de modificaciones al capital social desde su constitución indicando cuál es el origen del aumento (aportaciones en efectivo o en especie, capitalización de superávit ganado o de capital, etc.), señalando en el caso de Sociedades de Capital Variable, las fechas de Acuerdo de Consejo o en su caso de Asamblea de Accionistas en que se decreten los aumentos.

II. Aplicación de utilidades correspondientes al último ejercicio social, acordado por la Asamblea de Accionistas que aprobó los estados financieros.

12. Procedimiento utilizado para el cálculo de las depreciaciones y amortizaciones, tasas correspondientes a incrementos anuales relativos a los últimos cinco ejercicios sociales.

13. Dividendos decretados y empleo de cupones, durante los últimos cinco ejercicios sociales y demás aclaraciones que se consideren pertinentes relacionadas con este punto.

14. Breve informe de la situación fiscal de la empresa de cinco años a la fecha. (Características fiscales de la empresa, tales como beneficios especiales, impuestos que gravan su operación y utilidades, el número con el cual se encuentra registrado su auditor externo en la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, si están aprobados o no por esa Dirección los estados financieros presentados, o bien si existen reclamaciones o juicios pendientes por concepto de impuestos o derechos en cuyo caso, debe indicarse la situación de los mismos), etc.
15. Breve explicación de cuáles son las características laborales de la empresa y su situación actual (indicando el número de personal obrero y de confianza, sindicato, calificación de salarios y prestaciones con respecto a otras empresas similares, próxima fecha de revisión de contrato colectivo, copia del mismo, historia de estos contratos, movimientos de huelga o paros que haya sufrido la empresa y sus orígenes, etc.).
16. Ubicación de todas sus plantas y oficinas. (Debe contener el domicilio exacto de todas y cada una de las instalaciones principales de la empresa, tales como planta, bodegas, sucursales, oficinas, etc.)
17. Breve descripción de las distintas instalaciones con que cuenta la empresa. (Características actuales de sus instalaciones, comparándolas con las otras empresas similares, ya sean nacionales o extranjeras; su capacidad instalada y la proporción de la misma aprovechada a la fecha, además de todos los detalles que puedan proporcionar una idea clara de las instalaciones de la empresa).

18. Relación de sus diferentes productos clasificados por líneas de producción especificando sus características esenciales y marcas usadas para su venta, indicando el volumen de unidades producidas y su importe durante los últimos cinco ejercicios sociales.
19. Mercado de sus productos. (Debe contener datos suficientes respecto de: tipo de clientes, competencia, mercado potencial y penetración actual, mercado en el extranjero, actual y esperado, presupuesto de ventas y fundamentación técnica que haya servido de base para las apreciaciones anteriores, etc.)
20. Contratos con otras firmas, especialistas, empresas o agrupaciones de cualquier clase, de las cuales la Compañía recibe: Asesoría administrativa, Asistencia técnica, Financiamiento, Concesiones, Explotación de marcas, Exclusividad de ventas, etc., explicando características de los mismos.
21. Breve informe de los planes futuros de la empresa, estableciendo las bases que sirvieron para su elaboración y la oportunidad con la que serán puestos en práctica. (Puede incluirse estados financieros presupuestados o proforma).
22. Política de dividendos en el futuro.
23. Exposición de los motivos y fines que persigue la empresa emisora para solicitar a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la inscripción de sus acciones, objeto de esta solicitud.
24. De acuerdo con el nuevo criterio de la Comisión Nacional de Valores que establece, que la inscripción de -

una empresa en esta Institución, debe suponer una apertura efectiva al público, deberán enviar el proyecto del número de acciones que serán colocadas en el Mercado.

NOTA:

La Bolsa de Valores se reserva el derecho de solicitar información adicional o bien las aclaraciones de los puntos que considere pertinentes para llevar a cabo el estudio de esta solicitud. Toda la documentación deberá venir inicialada por el representante de la empresa, facultado para tramitar la solicitud de inscripción.

La presente solicitud implica, en caso de ser inscritas las acciones mencionadas, la obligación de cumplir con la legislación relativa a Bolsa de Valores, pero muy especialmente con lo ordenado por la Nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en sus artículos 72 y 74, los cuales aparecen transcritos en esta solicitud, así como cualquier modificación que sufran en lo futuro.

Art. 72. Para obtener la inscripción de los títulos o valores, se requieren las siguientes condiciones:

Que las empresas cuyos valores estén inscritos en la Bolsa, informen anualmente de su estado financiero, mediante balances-certificados por contador público titulado con especificación de datos sobre pérdidas y ganancias.

Art. 74. Las empresas, cuyos títulos o valores estén inscritos en la Bolsa, estarán obligados a comunicar, tan pronto como tengan conocimiento de ello, la nulidad, pérdida, alteración o transferencia indebida que hayan sido objeto los títulos de su emisión.

Que satisfagan los requisitos que determina el reglamento interior de la Bolsa.

Los requisitos que señala el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., se encuentra contenido en sus artículos siguientes:

Art. 38. La presentación a la Bolsa de una solicitud de inscripción, implica la aceptación formal e ineludible, por parte de los emisores, de todas las obligaciones que este Reglamento señala.

Art. 50. Son obligaciones de las empresas cuyos valores están inscritos en Bolsa:

1. Pagar puntualmente las cuotas anuales de inscripción que se les hubiere asignado.
2. Proporcionar a la Bolsa, anualmente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea que haya aprobado el último ejercicio social, -- los siguientes Estados Financieros:
 - a) Balance General certificado por contador público titulado y, en casos de instituciones de crédito, compañías de seguros, de fianzas o sociedades de inversión, complementarlos en su oportunidad con la aprobación de los mismos por las autoridades competentes.
 - b) Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al balance anterior.
 - c) Resolución sobre aplicación de utilidades.
3. Comunicar a la Bolsa, en forma expresa y oportuna, de

todas las convocatorias de asamblea de accionistas o, en su caso, de tenedores de sus valores.

4. Proporcionar a la Bolsa oportunamente la información trimestral que se les requiere a todas las empresas, que mantienen sus valores inscritos.
5. Suministrar a la Bolsa los informes adicionales, que por medio de prevenciones generales, exija el Consejo.
6. Comunicar a la Bolsa, tan pronto como tenga conocimiento de ello, cualquier modificación, pérdida, alteración o transferencia indebida, de que hayan sido objeto los títulos de su emisión.
7. Comunicar a la Bolsa, dentro de las 48 horas siguientes al acto de que se trata, las exhibiciones que se decreten sobre acciones pagaderas, las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, obligacionistas o tenedores y, en general, cualquier dato que afecte a los valores inscritos.
8. Comunicar a la Bolsa oportunamente los dividendos que la empresa decreta, especificando la fecha de pago, la forma de cobro y su importe.
9. Informar de todo cambio que sufra el Consejo de Administración y funcionarios.
10. Proporcionar oportunamente copias de las actas de toda asamblea de accionistas o tenedores de valores y de los informes, que en su caso, se presenten a la consideración de tales asambleas.

Art. 51. El Consejo de Administración acordará, dando

la intervención que corresponda a la Comisión Nacional de Valores, la suspensión temporal, por el plazo que al efecto fije o la cancelación del registro de los valores inscritos, según la gravedad del caso, por contravenir las disposiciones legales respectivas, atendiéndose al espíritu de dichas disposiciones.

Art. 52. La cancelación del registro de los valores inscritos sólo se concederá:

- a) Cuando la emisión sea totalmente amortizada, en caso de amortizables.
- b) En los casos de acciones, a solicitud de la totalidad de los accionistas.
- c) Cuando haya desaparecido la empresa emisora y,
- d) Cuando no se hayan cumplido las disposiciones legales respectivas.

3.1.7 LOS AGENTES DE VALORES (Requisitos).

Art. 4. Para que los agentes de valores puedan ser admitidos como socios, así como para acreditar y legitimar a los operadores de piso y demás auxiliares de los mismos, éstos deberán cumplir con los requisitos que establece el Reglamento (Arts. 5 y 6).

DEFINICION:

Los agentes de valores son personas que actúan como intermediarios en operaciones con valores, buscando siempre ejecutar en la mejor forma posible las órdenes de compra o de venta que reciben de sus clientes, manteniéndolos constantemente informados de todo lo que ocurre en el Mercado de Valores.

PROFESION:

La profesión de agente de valores es una actividad especializada en la que se requiere eficiente capacidad técnica y elevada calidad moral. Asimismo, son individuos de gran responsabilidad y norman su conducta conforme a los más elevados principios de ética comercial.

REQUISITOS DE INGRESO:

Para mencionarlos, es necesario aclarar que la Ley del Mercado de Valores señala que los agentes pueden ser personas físicas o morales.

Las personas físicas se denominan agentes de Bolsa y las personas morales Casas de Bolsa.

I. Para que una persona física pueda ingresar como socio a la Bolsa Mexicana de Valores, S. A. de C.V., debe satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad mexicana o tener el carácter de inmigrado, ser mayor de 21 años y no mantener relaciones de subordinación con entidades del extranjero, ni relaciones de subordinación respecto de organismos gubernamentales o personas morales nacionales, a menos que la subordinación tenga por objeto exclusivo actividades académicas o de investigación en sentido estricto, no ocupando en esta actividad más de dos horas al día.
- b) Ser agente de valores inscrito en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- c) Tener solvencia moral y económica.

- d) Aprobar exámenes psicológicos de aptitudes y personalidad, practicados por personas o institución especializada, designada por la Bolsa, en los casos que se precise que la persona examinada no tiene rasgos claros de inestabilidad emocional, que sean incompatibles con la actividad propia del agente de Bolsa.
- e) Demostrar conocimientos, experiencia práctica y capacidad técnica en materias mercantiles, financieras, económicas, contables, jurídicas y administrativas, relacionadas con el Mercado de Valores.
- f) Adquirir una acción de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C. V.

En ningún caso podrán ingresar a la Bolsa:

Las personas designadas para ocupar un puesto de elección popular en la administración pública federal de los estados o municipios, mientras dure el cargo respectivo, aunque por licencia u otra razón semejante no desempeñen el puesto.

Las personas que hayan estado sujetas al procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra y las que hubiesen sido directores o administradores y a la vez socios mayoritarios de sociedades de suspensión de pago o en quiebra, durante esta situación o durante los cinco años anteriores a la declaración correspondiente.

Las personas expulsadas de una Bolsa de Valores.

Las personas sentenciadas por delitos que no sean de carácter político, ni delitos no intencionales o de imprudencia contra la vida a la integridad personal.

La Bolsa está facultada para investigar los antecedentes penales y en materia de quiebra o suspensión de pagos, respecto de cualquiera de los agentes personas físicas solicitantes de ingreso.

- II. Las personas morales que deseen ingresar como socios de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., deberán satisfacer los siguientes requisitos:
- a) Ser agentes de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
 - b) Tener como mínimo las relaciones entre sus activos y sus pasivos que, con carácter general, determine el Consejo de Administración de la Bolsa, con aprobación de la Comisión Nacional de Valores.
 - c) Adquirir una acción de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
 - d) Que las personas que se proponen para actuar por la sociedad para la realización de operaciones en Bolsa, como apoderados operadores, satisfagan los requisitos establecidos en los incisos c), d) y e), relativos a las personas físicas: que sean de nacionalidad mexicana o tengan el carácter de inmigrantes, mayores de 21 años y no mantengan relaciones de dependencia con entidades del extranjero.
 - e) Que cuenten cuando menos, con dos operadores, pero nunca con más de cuatro. En ningún caso podrán ingresar como socios a la Bolsa:

Las sociedades que hayan estado sujetas al procedimiento de suspensión de pagos, de quiebra o al de intervención adminis

trativa por parte de la Comisión Nacional de Valores.

Las sociedades que sólo tengan como apoderados operadores- a personas excluidas en los requisitos de personas físicas.

ACTIVIDADES:

Las actividades de los agentes de valores que les confiere la Ley del Mercado de Valores, son:

- a) Actuar como intermediarios en operaciones con valores.
- b) Recibir fondos por concepto de las operaciones con valores que se les encomienden. Cuando, por cualquier circunstancia, no puedan aplicar esos fondos al fin correspondiente, el mismo día de su recibo, deberán, si persiste impedimento para su aplicación, depositar los en alguna institución de crédito a más tardar el día hábil siguiente, en cuenta distinta de las que forman parte de su activo.
- c) Prestar asesoría en materia de valores.

Personas Morales:

- a) Las mencionadas para personas físicas.
- b) Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México, S.A., que son:

Recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos oficiales de apoyo al Mercado de Valores, para la realización de las actividades que les sean propias.

Conceder préstamos o créditos para la adquisición de valores con renta de éstos.

- c) De conformidad con las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Valores.
- d) Llevar a cabo, conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional de Valores, actividades de las que les son propias a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.

OBLIGACIONES:

Los agentes de valores personas físicas o personas morales están obligados en los términos que la Comisión Nacional de Valores establezca, mediante disposiciones de carácter general:

- a) Dar periódicamente información estadística a la comisión sobre las actividades y operaciones que realicen. Dicha información deberá proporcionarse en forma global por tipos de operaciones, sin mencionar los nombres de los clientes.
- b) Proporcionar a la misma comisión sus estados financieros.
- c) Obtener la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores para la apertura, cambio o clausura de oficinas.
- d) Las personas morales deberán remitir copia certificada de las actas de sus asambleas o, en su caso, la --protocolización de las mismas.

Los agentes de valores personas físicas o morales serán --responsables de la autenticidad e integridad de los valores que negocien y de la inscripción de su último titular en los registros del emisor, cuando ésta fuere necesaria, así como de la --

autenticidad de los endosos.

PROHIBICIONES:

Para los agentes de valores personas físicas son las siguientes:

- a) Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito y de organismos oficiales de apoyo al Mercado de Valores, para la realización de las actividades que les sean propias.
- b) Conceder préstamos o créditos para la adquisición de valores con garantía de éstos.
- c) Realizar operaciones por cuenta propia que faciliten la colocación o que coadyuven a dar mayor estabilidad a los precios de éstos y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compra y venta de los propios títulos.
- d) Proporcionar servicio de guarda y administración de valores.
- e) Realizar actividades que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público declare incompatibles con las propias de los agentes de valores.
- f) No podrán operar fuera de Bolsa con valores inscritos en ésta.
- g) Cobrar menor cantidad de la que a cada caso corresponda, de acuerdo con la tarifa de comisiones; devolver parte o la totalidad del corretaje; renunciar al derecho de cobrar lo que está pendiente.
- h) Liquidar sus operaciones fuera de la oficina respectiva de Bolsa.

- i) Dar noticias de las operaciones que realicen o en las que intervengan, salvo las que solicite el cliente de cada una de éstas a sus representantes legales o quien tenga poder para intervenir en ellas.

Las prohibiciones para los agentes de valores personas morales son las siguientes:

- a) Las mencionadas anteriormente en los incisos e), f), g), h) e i).
- b) No podrán realizar ninguna operación con valores con quienes tengan participación en su capital social.
- c) Cuando en su capital social participen bancos de depósito o sociedades financieras, no podrán realizar operación alguna en la que actúe por cuenta propia cualquier institución de crédito.

SANCIONES:

Se acordará la suspensión de un socio por un plazo de 3 a 30 días, cuando:

Se compruebe su falta de cumplimiento de un contrato hecho en Bolsa.

Se infrinja lo dispuesto en el Reglamento, sobre cobro de comisión, opere por cuenta propia o en cualquiera otra forma grave, falte a la regla de operación vigente.

Se compruebe que ha celebrado una operación con valores inscritos fuera de las sesiones de la Bolsa o que la ha liquidado sin intervención de la oficina respectiva de la Bolsa.

Requerido por su cliente, deje de entregar la liquidación.

de la operación que efectúe por cuenta de él y la cédula -- correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes -- en que la operó.

Se puede suspender o cancelar el registro de los agentes -- de valores, cuando:

Dejen de satisfacer, en cualquier tiempo, los requisitos de inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para personas físicas como para personas morales.

Incurran en violaciones en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, o en sus disposiciones reglamentarias.

Dejen de realizar las funciones de intermediación en forma significativa.

Cierren sus oficinas sin autorización de la Comisión Nacional de Valores.

Falten al cumplimiento de obligaciones derivadas de las -- operaciones contratadas.

Sean declarados en concurso, quiebra o liquidación.

Proporcionen a la Comisión Nacional de Valores, informaciones o declaraciones falsas.

Pierdan la mitad o más del capital exhibido o lo reduzcan a una suma inferior a la que tenían cuando se inscribieron en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

REMUNERACIONES:

La percepción de los honorarios de los agentes de bolsa, -- la obtienen por medio de las comisiones cobradas por las operaciones de compra y venta de títulos-valores, efectuadas en el --

salón de remates de la Bolsa Mexicana de Valores, por orden de sus clientes.

Estas comisiones las establece la propia Bolsa Mexicana de Valores, por medio de una tarifa autorizada.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL:

Es un conjunto de normas de conducta sobre las cuales los agentes de la Bolsa Mexicana de Valores, rigen sus actividades profesionales.

Dada la importancia de estas actividades, a continuación hacemos mención de los aspectos más relevantes contenidos en el código, el cual está dividido en cinco partes que son:

- I. Alcance e interpretación.
- II. Relaciones Públicas.
- III. Relaciones con la clientela
- IV. Relaciones entre agentes de bolsa.
- V. En relación con la profesión en general.

I. Alcance e interpretación: Se refiere a que todos los agentes tienen la obligación de acatar las normas establecidas en este código; normará su conducta profesional en sus relaciones con el público, con sus clientes y con los demás miembros de la Bolsa; también la responsabilidad que han adquirido con ésta.

II. Relaciones Públicas: Menciona que ningún agente, podrá ejercer otra profesión que sea incompatible a la propia, que su criterio debe ser libre e imparcial al expresar su opinión con respecto a valores o empre

sas emisoras; que será responsable de cualquier acto que desacredite la profesión; y que en ningún caso - permitirá que su nombre se utilice para asumir responsabilidades por los resultados futuros de operaciones.

III. Relaciones con la clientela: Determina la obligación que tiene el agente de guardar secreto profesional sobre los datos que conozca de sus clientes; que las retribuciones por sus servicios se sujetarán al arancel establecido; que ayudará a otros agentes a realizar operaciones sin hacer actos de competencia desleal; que evitará en lo posible controversia con sus clientes en cuanto a honorarios y que el agente tendrá libertad para aceptar o rechazar los asuntos en que soliciten sus servicios.

IV. Relaciones entre agentes de bolsa. Señala esta parte que el agente no permitirá actuar en su nombre a ninguna persona que no esté debidamente autorizada por él, que no atenderá órdenes de clientes de otros agentes, pero sí atenderá a cualquier persona que solicite sus servicios y que el agente, no deberá ofrecer trabajo a empleados de otros agentes o de sus mismos clientes.

V. En relación con la profesión en general: Esta última parte contiene lo relacionado a la publicidad de sus servicios profesionales en medios masivos de comunicación o sea que no deberá hacerse autoelogios ni expresar conceptos que dañen el prestigio de otros agentes; asimismo, el agente de bolsa, tiene el deber de cumplir con las normas del derecho positivo vigente que rigen su profesión y principalmente el agente deberá cimentar su reputación en la honradez, buena fe y capacidad profesional.

3.1.8 REQUISITOS PARA INVERTIR EN CASAS DE BOLSA.

Las Casas de Bolsa proporcionan asesoría en materia de valores al público ahorrador (personas físicas y morales), para que éstos puedan invertir en algunos instrumentos que proporciona el Mercado de Valores, con el objeto de mejorar el rendimiento de las inversiones y así incrementar el capital de los mismos inversionistas.

Para lograr este objetivo, los interesados en invertir deben cumplir ante la Casa de Bolsa que se trate los siguientes requisitos:

PERSONAS FISICAS:

1. Hacer una solicitud a la Casa de Bolsa.
2. Presentar fotocopia del acta de nacimiento.
3. Presentar comprobante de domicilio.
4. Presentar identificación personal oficial con fotografía y firma.
5. Depositar ante Casa de Bolsa la cantidad de: - - - -
\$ 10 000,000.00 como mínimo.

PERSONAS MORALES:

1. Hacer una solicitud a la Casa de Bolsa.
2. Presentar acta constitutiva de la empresa.
3. Presentar comprobante de domicilio de la empresa.
4. Presentar los poderes de la empresa (mínimo 5 personas con identificación oficial que contenga fotografía y firma de cada persona, que la empresa determine).
5. Depositar ante Casa de Bolsa la cantidad de: - - - -
\$ 25 000,000.00 como mínimo.

ENTREVISTA EFECTUADA EL 8 DE MARZO DE 1989, EN LAS
OFICINAS DE LA COMERCIAL CASA DE BOLSA.

INSTRUMENTOS QUE PROPORCIONA EL MERCADO DE VALORES.

RENTA FIJA

- CETES
- BONDES
- OBLIGACIONES
- ACCIONES BANCARIAS
- PAGAFES
- PETROBONOS
- BIB'S
- BORES

RENTA VARIABLE.

- ACCIONES EMITIDAS POR EMPRESAS
QUE COTIZAN EN BOLSA DE VALORES.
- SOCIEDADES DE INVERSION (FONDOS)
- CAP'S
- PAPEL COMERCIAL.
- PAPEL COMERCIAL EXTRA BURSATIL
- PAGARE EMPRESARIAL BURSATIL
- CEPLATAS.

Con servicio de electrobanca en los Bancos de BANAMEX y
COMERMEX.

VISITA EFECTUADA EL 8 DE MARZO DE 1989,
A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A. de C.V.

CASAS DE BOLSA REGISTRADAS EN LA BOLSA MEXICANA
DE VALORES, S.A. DE C.V.

- | | |
|------------------------|----------------------------------------|
| - ABACO | - ESTRATEGIA BURSATIL |
| - ABSA | - FIMSA |
| - ACCIONES Y VALORES | - GRUPO BURSATIL DE MEXICO |
| - AFIN | - INTERACCIONES |
| - ALLEN W. LLOYD | - INVERMEXICO |
| - ARKA | - INVERSORA BURSATIL |
| - BURSAMEX, S.A. | - MEXICANA DE INVERSIONES Y
VALORES |
| - CREMI | - MULTIVALORES |
| - INVERLAT, S.A. | - OPERADORA DE BOLSA |
| - CASA DE BOLSA MEXICO | - PROBursa |
| - PRIME | - VALORES BURSATILES DE MEXI
CO. |
| - C.B.I. | - VALORES FINAMEX |
| - COMERCIAL | - VECTOR |

C A P I T U L O IV.

4.1 EL MERCADO DE VALORES.

Con el propósito de comprender este concepto que está compuesto por dos términos diferentes (Mercado y Valores), es necesario dar la definición de cada uno de estos términos y en base a ellos poder desglosar la definición de lo que es el Mercado de Valores.

4.1.1 DEFINICION DE MERCADO Y VALORES.

MERCADO: Es el sitio, lugar o plaza destinado a la compra y venta de mercancías, en el cual concurren oferentes y demandantes de dichas mercancías, con el sólo propósito de efectuar la operación de que se trate (comprar o vender). Estos centros organizados están sujetos a la Ley de la oferta y la demanda.

VALORES: Son aquellos objetos y documentos que tienen un valor o precio elevado, documentos títulos de renta, acciones u obligaciones que representan cierta suma de dinero. Los valores son documentos representativos de un derecho de propiedad, de crédito o de participación en el capital de las personas morales. Este derecho se asienta generalmente en un título, el cual es susceptible de ser transferido por endoso o por simple entrega del documento, cuando sea al portador.

Hay varios tipos de valores, y no todos ellos son objeto de comercio en Bolsa de Valores, pues necesitan provenir de una emisión producida en serie y ofrecer las mismas cualidades y de rechos a sus tenedores, y tener un curso de cambio. Además deben ser autorizados por la Comisión Nacional de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores.

4.1.2 DEFINICION Y OBJETIVOS DEL MERCADO DE VALORES.

MERCADO DE VALORES. Es donde se ofrece un conjunto de mecanismos que facilitan el intercambio de bienes y servicios - entre oferentes y demandantes que acuden a él con frecuencia, - para satisfacer sus necesidades financieras.

Los mecanismos que permiten la satisfacción de las necesidades de los oferentes, están representados por los títulos incritos y autorizados por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores respectivamente; títulos emitidos, colocados y distribuidos en serie o en masa por el sector empresarial, tanto público como privado; y los demandantes constituidos por los recursos disponibles para la inversión, tanto de - personas físicas como de personas morales.

OTRA DEFINICION:

El Mercado de Valores es el centro financiero organizado - sobre el cual gira toda la economía de un país capitalista, ya que en él se encuentran todos los valores que pueden ser sujetos a la oferta pública.

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL MERCADO DE VALORES.

1. Dotar y facilitar el financiamiento y liquidez de las - empresas a través de la emisión de títulos de crédito, obligaciones y acciones entre el público inversionista.
2. Permitir al inversionista a participar en la compra y - venta de instrumentos de inversión para la obtención - de un rendimiento tal, que satisfaga todas las necesidades económico-financieras.
3. Establecer organismos, procedimientos y dispositivos -

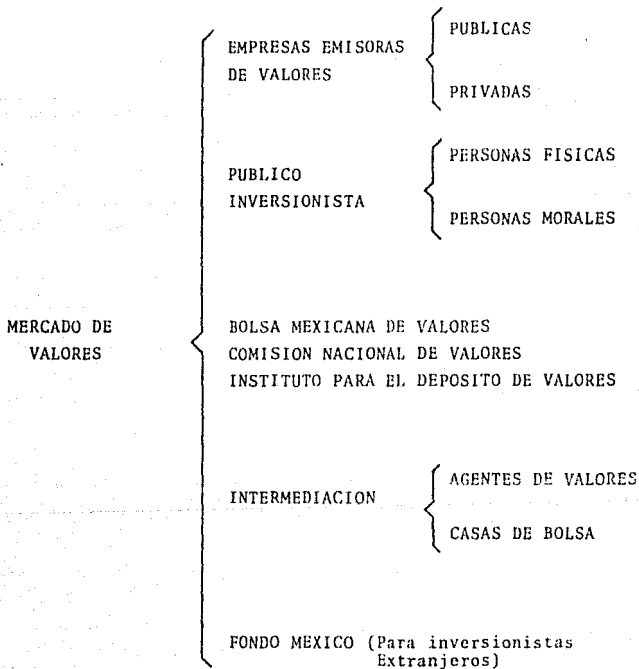
de vigilancia para el sano manejo de los instrumentos de inversión dentro del mercado, y así obtener un buen funcionamiento.

4. Actuar en forma determinante en el desarrollo económico del país, creando alternativas para que las empresas puedan financiar sus expansiones, a través del fortalecimiento de la libre empresa; y al mismo tiempo que los inversionistas cuenten con una opción para la mejor inversión de sus ahorros.

El Mercado de Valores cumple una función clave en el crecimiento de las actividades empresariales y en el desarrollo de la economía del país; ya que ofrece a los empresarios la posibilidad de allegarse de recursos frescos de capital, que respalden a sus programas de expansión y diversificación. Con respecto a los ahorradores también les ofrece alternativas variadas para invertir, obteniendo en compensación rendimientos y protección dentro de un marco amplio de expectativas, en las que el riesgo puede o no jugar un papel importante.

ESTRUCTURA DEL MERCADO DE VALORES.

El Mercado de Valores se encuentra estructurado y constituido de la siguiente forma:



4.2 EL MERCADO DE DINERO Y MERCADO DE CAPITALES.

El Sistema del Mercado de Valores se compone de una serie de mercados y submercados (es decir, conjunto de oferentes y de mandantes de recursos) y además, lo que se conoce como Instituciones Intermediarias Financieras. La función de estas instituciones es conectar a los ahorradores (oferentes), con los inversionistas (demandantes) bajo un marco de especialización y competencia, tanto en la obtención como en la aplicación de recursos.

En el campo monetario, el mercado está constituido por los intercambios de instrumentos financieros, por lo tanto los diferentes intermediarios financieros efectúan las operaciones de compra, venta e intercambio de valores entre ellos mismos y a terceras personas; además de las interacciones que se dan entre los agentes que participan en cada mercado, se debe tener presente que existen otros mercados que influyen en el comportamiento de un determinado mercado.

Para facilitar el estudio del sistema, se ha hecho una clasificación, de acuerdo a las diferentes características de los instrumentos financieros que en él se intercambian, los cuales se clasifican en dos Mercados:

- 1) Mercado de Dinero
2. Mercado de Capitales

4.2.1 DEFINICION DEL MERCADO DE DINERO Y SU FUNCION ECONOMICA.

Mercado de dinero:

Mercado de dinero, se define como la actividad crediticia que tiene lugar en un plazo menor de un año. El mercado de dinero o crédito a corto plazo, es el punto de concurrencia donde

se depositan los fondos provenientes del ingreso por breve periodo, en espera de ser gastados y donde se demandan fondos para ser destinados a la adquisición de bienes de consumo.

El mercado de dinero es el conjunto de la oferta y la demanda de dinero, el artículo principal que se compra y se vende en este mercado es el dinero. El dinero o el cuasidinerio no es más que el papel financiero que representa la cantidad de dinero que una persona o empresa debe a otra. El sistema bancario de un país es el que constituye el mercado de dinero, ya que en él es donde se mueve la oferta y la demanda de dinero. El mercado de dinero constituye el movimiento de éste a corto plazo - no mayor de un año. El mercado de dinero, incluye todas las formas de crédito a corto plazo, tales como los descuentos de documentos comerciales, los pagarés a corto plazo, al descuento de certificados de depósito negociables, los reportos, los certificados de la Tesorería de la Federación, el papel comercial, etc.

En general los instrumentos del mercado de dinero se caracterizan, por un alto grado de seguridad en cuanto a recuperación del capital, los vencimientos pueden ser hasta un año.

Las instituciones que lo integran, se especializan en la captación de fondos con vencimientos a plazos cortos, para satisfacer la demanda por estos recursos.

EL MERCADO DE DINERO SE DIVIDE EN:

MERCADO PRIMARIO
MERCADO SECUNDARIO

MERCADO PRIMARIO. Su función es permitir la emisión y distribución de valores recién emitidos que contribuyen a la captación de recursos para una empresa. También se interpreta como-

la colocación directa de aplicaciones de capital hacia nuevos - inversionistas, mediante oferta pública que debe ser autorizada por la comisión nacional de valores.

MERCADO SECUNDARIO. Este mercado está formado por las - transacciones con valores ya emitidos, que se encuentran en circulación, es el mercado capitalista en su conjunto y la Bolsa - Mexicana de Valores. El mercado secundario, es el que da liquidez a oferentes y demandantes de los valores.

INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE DINERO.

Los instrumentos bursátiles del mercado de dinero más im - portantes en la actualidad son:

- Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).
- Aceptaciones Bancarias.
- Certificados de depósito
- Papel Comercial
- Papel Comercial Extrabursatil
- Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento. (PAGAFES).

FUNCION ECONOMICA DEL MERCADO DE DINERO.

Desde el punto de vista empresarial, el mercado de dinero - significa una importante fuente de recursos para necesidades de interés y plazos de vencimiento, de acuerdo a las necesidades - de cada empresa particular. Inclusive es muy posible que la renovación de esos créditos a corto plazo, permita a las empresas financiar no sólo sus necesidades temporales de efectivo, sino - también su capital de trabajo y algunas otras necesidades de carácter permanente. Esto se presenta, sobre todo, cuando los re

cursos a largo plazo (Mercado de Capitales) son escasos o simplemente no suficientes para la demanda.

El mercado de dinero, a través de sus instituciones e instrumentos, pone en contacto a aquellas unidades económicas con sobrantes de efectivo, con aquellas que tienen faltantes. De este modo el mercado promueve un uso más intensivo (y por tanto más eficiente) de los saldos de efectivo mantenidos en la economía; y en cierto modo facilita la formación de capital.

4.2.2 DEFINICION DEL MERCADO DE CAPITALES.

Mercado de capitales.

El mercado de capitales o crédito a largo plazo, es la actividad crediticia que tiene una vigencia mayor de un año. También se puede definir como el punto de concurrencia de fondos provenientes del ahorro de las personas, empresas y gobierno, y a demandantes que lo solicitan para destinarlos a la formación de capital fijo.

El mercado de capital es el conjunto de la oferta y la demanda de capitales que se mueven a través del sistema financiero de un país. El mercado de capitales constituye el movimiento de éstos a largo plazo, mayor de un año.

Al igual que el mercado de dinero, el mercado de capitales transfiere fondos de aquel segmento de la economía que los ofrece hacia aquel que los solicita. Se parte del principio de que el elemento capital, es escaso y que por ello debe repartirse sobre bases competitivas. Este proceso de transformación se efectúa principalmente, a través de las instituciones que componen el sistema financiero mexicano.

Por el lado de la captación de recursos tenemos las obliga-

ciones, los depósitos a plazo fijo, los bonos de indemnización-bancaria, las acciones (valores de renta variable), etc. Todos ellos tendientes a captar recursos a plazos mayores de un año. Con estos recursos se otorgan financiamientos bajo los siguientes tipos de operación: préstamos hipotecarios, créditos simples con garantía hipotecaria de habilitación o avío, refaccionarios y emisión de acciones que representan una participación en el capital social de la empresa.

INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE CAPITALES.

Los instrumentos bursátiles del mercado de capitales más importantes en la actualidad son:

- ACCIONES
- PETROBONOS
- OBLIGACIONES
- BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB'S).

4.2.3 DETERMINANTES DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL MERCADO DE DINERO Y DE CAPITALES.

1. LA OFERTA Y LA DEMANDA DE DINERO.

La oferta de dinero está integrada fundamentalmente por los depósitos o ahorros de dinero que los particulares hacen en los bancos y que se encuentran representados por:

DEPOSITOS A LA VISTA: Son depósitos bancarios de dinero que hace el público en general y que se pueden retirar en un momento dado, mediante la expedición de cheques. La característica de éstos es que son exigibles en el momento en que el depositante lo solicite.

DEPOSITOS DE AHORRO: Son aquellos que el público realiza

en un banco y que reciben un interés que es capitalizado con una cierta periodicidad.

DEPOSITOS A PLAZO: Son cantidades de dinero que el público deposita en un banco y que reciben un interés, pero que debe ser retirable en cierta fecha mediante un certificado de depósito bancario a plazo fijo. También existe el certificado de depósito bancario a plazo, es decir, sin un plazo establecido.

CERTIFICADO FINANCIERO: Es un documento que ampara un depósito de dinero a mayor plazo que el depósito bancario, por lo que recibe un interés mayor. El dinero ofrecido por medio de certificados financieros se usa principalmente para créditos a largo plazo.

LOS PRINCIPALES DETERMINANTES DE LA OFERTA DE DINERO SON:

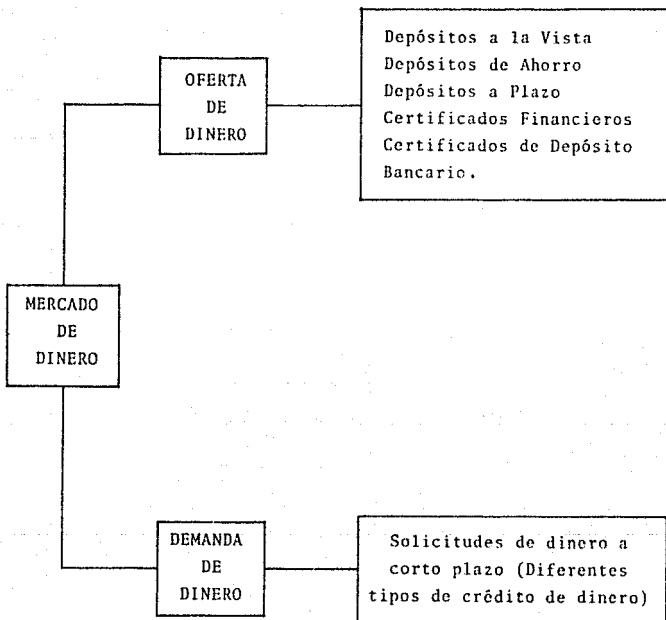
1. La cantidad de dinero en circulación que exista en un momento dado y que puede ser regulado por las autoridades monetarias.
2. La disponibilidad de la gente para ahorrar una vez cubiertas sus necesidades, lo cual depende del volumen de ingresos que reciba.
3. El tipo de interés que en un momento determinado ofrecen las instituciones bancarias a los depositantes o diversos ahorradores.
4. La situación en que se encuentre la economía total del país.
5. Las fluctuaciones de los precios (debido a la inflación).

6. El tipo de política monetaria seguida por el Estado que puede generar confianza o desconfianza en los diversos ahorradores.

La demanda de dinero está integrada fundamentalmente por empresarios que recurren a solicitar créditos con el objeto de poder financiar sus expansiones y crear nuevas inversiones.

LOS DETERMINANTES DE LA DEMANDA DE DINERO O CREDITOS
A CORTO PLAZO SON:

1. El volumen de los ingresos que reciba la gente; si los ingresos que recibe no alcanzan para cubrir sus necesidades recurre al crédito.
2. El deseo de la gente de comprar objetos o cosas por adelantado, pagándolas a crédito.
3. Para cubrir alguna necesidad imprevista (gastos médicos, etc.)
4. El deseo de especular sabiendo que se obtiene mayor satisfacción comprando ciertos edificios que subirán de precio, aparatos eléctricos, etc., que también incrementarán sus precios.
5. La situación total de la economía del país, sobre todo lo relacionado con el empleo.
6. Niveles de los salarios y de precios.
7. Tasas de interés que cobran los bancos a los solicitantes del crédito.



II. LA OFERTA Y LA DEMANDA DE CAPITALES.

La oferta del mercado de capitales se encuentra integrado principalmente por los valores de renta fija y los valores de renta variable, también llamados acciones.

Los valores de renta fija son documentos que amparan depósitos monetarios a largo plazo, y tienen las siguientes características:

- a) Pagan baja tasa de interés con respecto a las de renta variable.
- b) La mayoría de ellos se emiten a largo plazo.
- c) Se emiten en moneda nacional.
- d) Generalmente son gubernamentales y su garantía son los ingresos públicos.
- e) Los tenedores son principalmente el Banco Central y los organismos públicos.
- f) Su liquidez es relativamente baja.
- g) Generalmente son exentos de impuestos.

Los valores de renta variable o acciones, son documentos que amparan la participación de los socios en el patrimonio social de una empresa; las acciones determinan los derechos y las obligaciones de los accionistas. Las acciones se clasifican en:

ACCIONES	{	ordinarias o comunes	{	nominativas al portador
	}	preferentes o privilegiadas.		

LOS PRINCIPALES DETERMINANTES DE LA OFERTA DE CAPITALS:

1. El tipo de interés que se paga en los bancos, si los intereses son atractivos, los ahorradores meten su dinero al banco; pero si los intereses son bajos, prefieren invertir en valores de renta fija o variable.
2. Los beneficios esperados de la inversión, los cuales son muy inestables.
3. Los movimientos del mercado de valores que se observan con las cotizaciones cotidianas de la Bolsa de Valores.
4. La situación general de la economía y su posible evolución.
5. La política financiera que siga el Estado, especialmente lo referente al Mercado de Valores.
6. La situación política del país.

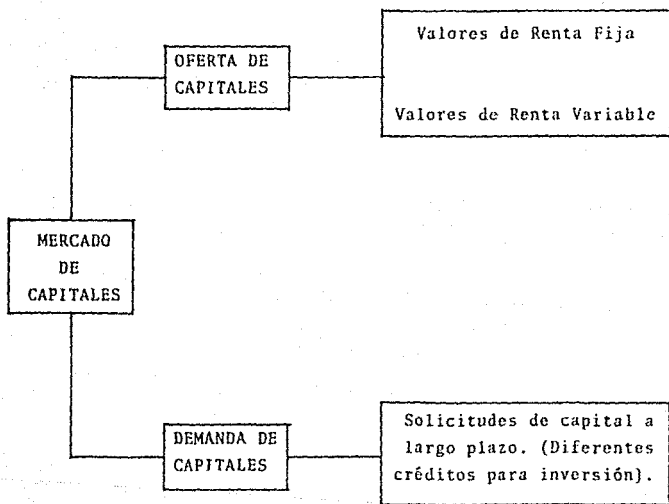
La demanda de capitales está integrada fundamentalmente por empresarios que solicitan créditos a largo plazo, con el objeto de poder financiar sus proyectos de inversión a largo plazo según las perspectivas que se tengan.

LOS DETERMINANTES DE LA DEMANDA DE CAPITALS SON:

1. El tipo de interés bancario y el rendimiento de los valores de renta fija y variable que se paguen en un momento dado y su posible evolución.
2. La eficacia marginal del capital que depende de las previsiones de beneficios y del costo de reposición de los bienes de capital.

3. El movimiento del Mercado de Valores que se observa en las cotizaciones diarias de la Bolsa de Valores; analizando la evolución y la tendencia del Mercado de Valores.
4. La situación general de la economía y sobre todo sus posibilidades de desarrollo; es decir las perspectivas tanto en el largo como en el corto plazo.
5. La política financiera que siga el Estado, especialmente lo referente al Mercado de Valores.

El mercado de capitales es sumamente inestable porque la oferta y la demanda cambian continuamente debido a la gran cantidad de factores económicos, políticos y sociales. Este mercado depende de la inversión de capitales que es el motor básico del desarrollo económico.



CONCLUSIONES

1. La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. da una gran variedad de alternativas para poder invertir en ella, a través de las publicaciones y los diversos servicios que proporciona al público en general, dándole así al ahorrador la oportunidad de convertirse en inversionista de las empresas, porque al canalizar sus ahorros en la adquisición de títulos-valores cotizados en Bolsa, éstos le proporcionarán:

Liquidez, debido a la facilidad que tienen los títulos-valores de poder comprarse o venderse en el momento que el inversionista lo desee, según sus necesidades económico-financieras;

Seguridad, por cumplir con ciertos requisitos, tanto para ser admitidos a cotización, como para seguir operando en el Mercado de Valores;

Rentabilidad, porque todos los títulos-valores cotizados en Bolsa (de rendimiento fijo o variable), pagan un interés mayor que el que pagan las instituciones bancarias.

2. Debido a la intensa publicidad que se da a las operaciones que se efectúan en Bolsa, se puede conocer en un momento determinado, el verdadero valor de las transacciones que en ella se realizan; por consecuencia, a través de la información que se obtiene, se pueden tomar decisiones económicas para un mejor desarrollo.

Por otra parte, como los requerimientos de recursos financieros de las empresas mexicanas son cada vez mayores, la Bolsa de Valores, surge como una alternativa bastante adecuada al financiar y asesorar a los inversionistas.

3. Dado que la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., ha mostrado su gran eficiencia como administradora de recursos financieros, las empresas con mayor liquidez y eficiencia acuden a ella para realizar colocaciones en las mejores condiciones posibles, tanto para las empresas mismas, como para los accionistas actuales y futuros que buscan mayores rendimientos a sus inversiones. Desde el punto de vista legal, la Bolsa de Valores, está dotada de instrumentos jurídicos que rigen y regulan todas las operaciones realizadas en su interior, proporcionando con ésto, seguridad y confianza a los inversionistas en sus operaciones.

4. Debido a la importancia que tiene la Bolsa Mexicana de Valores dentro del mercado bursátil, es necesario promover los servicios que presta hacia los sectores más extensos de la población, con el fin de proporcionar la información orientadora de los diversos instrumentos y mecanismos bursátiles, a nuevos inversionistas que en un futuro cercano contribuirán también al desarrollo económico del país.

B I B L I O G R A F I A

1. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. Autores: Eduardo Villegas H. y Rosa María Ortega O. Ed.PAC, julio de 1986.
2. MERCADO DE VALORES EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. Fuente: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. Módulo IV.
3. REGLAMENTO GENERAL DE LA BOLSA DE VALORES EN MEXICO 1986. Títulos I, II y III. Fuente: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
4. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.de C.V. (Tesis UNAM 133) 1977. Autores: Alejandra Montiel Hernández, Jorge Arnulfo Moreno Monroy e Ilse Aidé Vargas Marban.
5. EL SISTEMA FINANCIERO BURSÁTIL EN MEXICO. (Tesis UNAM 327) 1981. Autores: Gustavo M. Ángel Cisneros Saldaña y Carlos Matamoros Tablas.
6. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES COMO UNA ALTERNATIVA DE INVERSIÓN. (Tesis UNAM 306) 1983. Autor: Esperanza Gisela Perusquia Romero.
7. FINANCIAMIENTO A TRAVES DE LA BOLSA DE VALORES (Tesis UNAM 137) 1980. Autores: Gerardo Bautista Medina y Arturo Membrillo Romero.
8. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO. (Tesis UNAM 274) 1981. Autor: Julia Silva Hernández.
9. BOLSA DE VALORES Y BANCA NACIONAL. (Tesis UAM Iztapalapa - AUM-1 CSH-V.4.4) 1985 Autor: Guillermo Velasco Lima.

10. LA BOLSA Y SU ENTORNO. (Tesis UAM Iztapalapa HG-5632-B3.4) 1985. Autor: Bartolomé Laborda Rafael.
11. BANCO DE MEXICO (Tesis UAM Iztapalapa AUM-1 CSH-V.4.5) 1985
Autor: Espino Alma.
12. INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO DEL MERCADO DE VALORES (Tesis UNAM 70) 1987. Autor: Francisco Eduardo-Sánchez Tenorio.
13. LEY DEL MERCADO DE VALORES. Fuente: Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
14. EVALUACION DE LA CARTERA DE CREDITOS. (Tesis UNAM 306) 1981
Autor: Juan Alberto Torres García.
15. EL MERCADO DE VALORES EN MEXICO (Tesis UNAM 64) 1987. Autor
Angel Refugio López Nájera.
16. EL MERCADO DE DINERO Y DE CAPITALES EN MEXICO (Tesis UNAM - 150) 1980. Autor: Flavio Trujillo Díaz y Alejandro Solís Barragán.
17. EL MERCADO DE VALORES Y SU APLICACION CONTABLE. (Tesis UNAM 302) 1985. Autor: Víctor Manuel Lima Alemán.
18. APUNTES Y TRABAJOS DE INVESTIGACION DEL OCTAVO Y NOVENO SEMESTRE DE LA MATERIA DE FINANZAS. UNAM. José B. Aguilar Martínez.
19. ENTREVISTA Y ASESORAMIENTO, CON LA PROMOTORA DE VALORES E - INVERSIONES DE LA COMERCIAL CASA DE BOLSA. C.P. Beatriz Eugenia Roldán Muñoz.